



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 036

Martes 28 de Junio de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2015



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Raymundo Arreola Ortega
PRESIDENCIA

Dip. Raúl Prieto Gómez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Andrea Villanueva Cano
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona
Martínez**
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz
Quintana León**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 036

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 28 de junio de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:15 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día martes 28 de junio de 2016. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Tru-

jillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe el quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

En el marco del 1° de julio, *Día de la Adopción*, el Congreso del Estado reafirma que el interés superior de niñas, niños y adolescentes tiene carácter preferencial en cualquier situación legal, administrativa o doméstica que los afecte; que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer en un entorno familiar, a conocer a sus familias y así ser criados por ellas; que cuando la familia no puede criar al niño o niña o adolescente en el Estado de Michoacán y sus instituciones deben buscar y promover las mejores opciones para su adecuada integración a un entorno familiar estable, a fin de que puedan crecer en un ámbito donde reciban amor, atención y apoyo.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente Diputado:

Sesión ordinaria del día martes
28 de junio del año 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 035, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el C. Adolfo Rodríguez Sánchez, Presidente Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, informa sobre la licencia aprobada al síndico para separarse del cargo por el periodo de dos meses, e informa que le fue tomada la protesta al síndico suplente.

- III. Lectura de la comunicación remitida por el C. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la cual presenta y pone a disposición la plataforma de seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos que ha sido diseñada y puesta en operación por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Ulises Merino García, Comisionado Presidente del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (ITAIMICH), informa que se aprueba que sean transferidos los recursos humanos, financieros y materiales, adscritos al instituto en mención.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un IV párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, y se adiciona un VIII párrafo al artículo 56 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 245 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el día 13 de marzo de cada año *Día Michoacano sin Fumar*, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea el Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar y la diputada Mary Carmen Bernal Martínez.

- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y de sus Municipios, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Bernardo Corona Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 120 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán Ocampo, presentada por el diputado Juan Manuel Figueroa Ceja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal, y a la Ley de Salud; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XVIII. Primera lectura, dispensa de segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V y VII, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Hacienda y Deuda Pública.
- XIX. Lectura discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos; y de Jóvenes y Deporte.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XXII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las Secretarías de Turismo estatal y federal, así como a los ayuntamientos del Estado para que, de manera conjunta, realicen los trabajos indispensables para establecer un inventario turístico de los recursos y atractivos turísticos, presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXIII. Lectura del posicionamiento relativo al *Día Mundial de la Lucha contra la Sequía, la Desertificación y la Erosión*, presentado por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, in-

tegrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXIV. Lectura del posicionamiento relativo al *Día Mundial de la Lucha contra la Sequía, la Desertificación y la Erosión*, presentado por el diputado Pascual Sigala Páez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXV. Lectura del posicionamiento relativo al *Día Mundial de la Lucha contra la Sequía, la Desertificación y la Erosión*, presentado por la diputada Rosalía Miranda Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVI. Lectura del posicionamiento con motivo del Aniversario de la Victoria de las Armas Nacionales sobre el Imperio de 1867, presentado por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXVII. Lectura del posicionamiento con relación al magisterio nacional, presentado por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidente Diputado.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 035, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el C. Adolfo Rodríguez Sánchez, Presidente Municipal de Nuevo Urecho.

Primera Secretaria:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Lic. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio del presente ocurso, y a través de su persona, nos permitimos hacer del conocimiento de la LXXIII Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 inciso III último párrafo, artículo 32 inciso a), fracción 15, de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, que el Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, mediante acta de fecha 08 de junio del año en curso, determinó otorgar licencia a la Síndico Municipal por un periodo de dos meses contados a partir del día primero de junio y hasta el día 30 de julio, y a la vez se le tomó protesta a la Síndico Suplente para que desempeñe las funciones de Síndico durante el periodo en el que se ausentará la Síndico en funciones, se anexa copia certificada del acta de ayuntamiento así como copia certificada de la Constancia de Mayoría de la Síndico, lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le mando un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, reiterándoles nuestra consideración y respeto.

Atentamente:

Adolfo Rodríguez Sánchez
Presidente Municipal
de Nuevo Urecho

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el C. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me dirijo a usted y, por su conducto, al conjunto de legisladores que integran al órgano soberano de Representación Popular en esa entidad federativa, que usted honrosamente preside, con el propósito de presentar y poner a su disposición la Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos que ha sido diseñada y puesta en operación por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el marco de sus atribuciones, esta Comisión Nacional monitorea las reformas al sistema constitucional y legal, tanto en el orden federal como en los estados de la República y la Ciudad de México, a fin de conocer el avance en la armonización de todo el sistema normativo en el país, conforme a las declaraciones, principios y disposiciones jurídicas establecidas en materia de derechos humanos en los Tratados Internacionales firmados por el Estado mexicano y a partir de la Reforma de Derechos Humanos de 2011 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para consolidar este esfuerzo, se ha diseñado la referida Plataforma, mediante la cual se persiguen los objetivos de obtener un panorama sobre la recepción de las normas del Derecho Internacional relativas a derechos humanos en el sistema jurídico mexicano, e impulsar su armonización por la vía de ofrecer a las autoridades responsables de la misma una visión sobre el estado de avance en la materia en sus respectivos ámbitos de acción.

Esta Plataforma da seguimiento en línea en la dirección <http://armonización.cndh.org.mx/> y cuenta con los dispositivos y herramientas necesarios para que el usuario pueda obtener mediciones sobre la cobertura constitucional y legal que sustenta la protección, defensa, promoción observancia de los derechos humanos, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo sobre el avance de la armonización normativa de los mismos en los ámbitos federal y estatal.

El primer producto que se ha generado con base en este sistema es un estudio que está comprendido dentro del esfuerzo por conocer el impacto de la Reforma de Derechos Humanos de 2011 en los procesos de armonización normativa en el país.

Particularmente, hago mención de los resultados que obtuvimos en relación con la armonización de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán, y que son los siguientes:

Última actualización de la Constitución Estatal: 13 de noviembre de 2015:

El Estado de Michoacán tiene un avance del 90.9%, en virtud de que no menciona expresamente en su Constitución el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario.

Artículos por disposición jurídica:

- Principio pro persona: artículo 1°, párrafo 2°.
- Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad: artículo 1°, párrafo 3°.
- Principio de interpretación conforme a los Tratados Internacionales: artículo 1°, párrafos 1° y 2°; artículo 3°, párrafo 2°.
- Obligación de todas las autoridades, en el ámbito de competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos: artículo 1°, párrafo 3°.
- Prohibición de toda discriminación motivada por las preferencias sexuales: artículo 1°, párrafo 4°.
- Obligación del Estado de fomentar el respeto a los derechos humanos en la educación que imparta: artículo 139, párrafo 1°.
- Obligación del Estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos: No se hace mención de esta disposición jurídica.
- Obligación de establecer y garantizar la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos en las Constituciones de las entidades federativas: artículo 96, párrafo 1°.

DISPOSICIÓN JURÍDICA	ARMONIZACIÓN
El principio pro persona	100%
El principio de universalidad	100%
El principio de interdependencia	100%
El principio de indivisibilidad	100%
El principio de progresividad	100%
Principio de interpretación conforme a los Tratados Internacionales	100%
Obligaciones a cargo de las autoridades de actuar con base y respeto a los derechos humanos	100%
La prohibición de toda discriminación motivada por las preferencias sexuales	100%
La obligación del Estado de fomentar el respeto a los DH en la educación que imparta	100%
La obligación del Estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los DH	0%
La obligación de establecer y garantizar la autonomía de los OPDH en las Constituciones de las entidades federativas	100%

Como se puede apreciar, esta información puede ser valiosa para apoyar los trabajos del Congreso del Estado, particularmente los relacionados con los procesos de armonización orientados a actualizar la Constitución local conforme a los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emanados de la Reforma de Derechos Humanos de 2011.

Estoy convencido de que la armonización normativa en esta materia representa el instrumento para colmar la aspiración legítima de hacer que toda persona en nuestro país pueda gozar de los derechos humanos, conforme a lo que prescriben los Tratados Internacionales y el propio texto constitucional. La armonización hace viable el anhelo de garantizar igualdad de derechos en todas las latitudes del territorio nacional y ante cualquier autoridad, sin importar orden de gobierno o rama administrativa poder público al que pertenezca.

Por lo anterior, sirva esta comunicación para invitarlo a que visite la dirección web citada anteriormente, a fin de conocer más ampliamente la Plataforma de Seguimiento a la Armonización de los Derechos Humanos, así como para solicitarle extienda esta invitación a todos sus colegas legisladores, con el objeto de compartir la información que estamos dando a conocer, e impulsar con ello este proceso aún inacabado.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para expresarle mi más cordial saludo.

Atentamente:

Luis Raúl González Pérez
*Presidente de la Comisión Nacional
 de los Derechos Humanos.*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Puntos Constitucionales para su conocimiento.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación que remite el Lic. Ulises Merino García, Comisionado Presidente del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Lic. Raymundo Arreola Ortega,
 Presidente de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

El suscrito, Lic. Ulises Merino García, Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 118 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informarle que en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, celebrada el día trece de junio del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/CONSEJO/ACUERDO/01/13-06-16: Se aprueba que sean transferidos los recursos humanos, financieros y materiales, adscritos al Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (ITAIMICH), tal y como lo establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular y agradecido de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ulises Merino García
Comisionado Presidente

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Buenos días.
 Con su permiso, Presidente
 Dip. Raymundo Arreola Ortega,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo.
Diputadas y diputados.
Medios de comunicación y público que nos acompaña:

Enrique Zepeda Ontiveros, diputado representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Representación Parlamentaria de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, pido para reformar *la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona un párrafo al artículo 56 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del Derecho Internacional.

El Derecho Internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El derecho a la identidad es un derecho humano por el cual todas las personas desde que nacen tienen derecho inalienable a contar con los atributos y datos biológicos y culturales que permiten su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos. El derecho a la identidad abarca los derechos a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad, a ser inscripto en un registro público, a conocer y ser cuidado por sus padres y a ser parte de una familia.

Cuando nace un niño o niña, el registro de su nacimiento se convierte en la constancia oficial de su existencia. Aún más, la inscripción del nacimiento en el Registro Civil reconoce a la persona ante la ley, le dota de una identidad y establece sus vínculos familiares, culturales y nacionales.

El registro de nacimiento es un derecho humano, así reconocido por diversos instrumentos internacionales, ratificados por México, entre los que se encuentran: la Declaración Universal de Derechos

Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil es un elemento esencial e imprescindible del derecho a la identidad. Por ello, desde hace algunos años en México el Registro Nacional de Población y los registros civiles de los estados han realizado esfuerzos importantes en el proceso de mejora en la cobertura, oportunidad y calidad del registro de nacimiento, así como en la modernización e incorporación de nuevas tecnologías y sistemas informáticos. Las actas emitidas por el Registro Civil son el documento legal que da identidad y acceso a derechos a las personas, al tiempo que constituyen una fuente estadística de gran significado por la información que proporcionan.

La inscripción en el Registro Civil y la concesión de la nacionalidad le proporcionará al recién nacido la capacidad jurídica. Es decir, será reconocido como miembro de la sociedad, por lo que tendrá una serie de derechos y obligaciones. Además, tendrá acceso a los diferentes servicios necesarios para desarrollarse y construir su vida y su porvenir, como la educación y la sanidad.

La identidad les permite a los menores beneficiarse de la protección legal, al ser amparados por sus padres y el Estado. Podrán beneficiarse del régimen de protección de menores vigente en el país, que se encargará de protegerlos contra las diferentes muestras de maltrato y explotación.

Además de lo anterior, es necesario mencionar que con fecha 4 de junio de 2014, la Cámara de Senadores aprobó la adición del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado además en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de junio del mismo año, en el que se garantiza a toda persona el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. Además de que la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. Razón por la cual los Congresos Locales debemos armonizar nuestra Constitución y leyes secundarias con dicha reforma, lo cual es la finalidad de la presente iniciativa.

Muchas gracias por escucharme.

Y es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:

Muy buenos días.
Con su permiso, diputado Raymundo Arreola Ortega, Presidente de la Mesa Directiva de Este Honorable Congreso. Compañeros de la Mesa Directiva, con su permiso también. Compañeros diputados, buenos días. Público en general, bienvenidos a su casa. Y medios de comunicación, buenos días también:

Compañeras y compañeros diputados, la innovación, la ciencia y la tecnología se han convertido en un elemento esencial para el crecimiento y la competitividad en el mercado global; muestra de ello es que la generación de nuevos conocimientos y tecnologías se ha convertido en un detonante para las economías más avanzadas, ya que a través de la aplicación de éstas mejoran la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Hoy Michoacán enfrenta un desafío para incrementar y potencializar sus capacidades, fortaleciendo las áreas de investigación, innovación, ciencia y tecnología, impulsando proyectos de instituciones dedicadas sectores como lo son: investigadores privados, universidades, academias, laboratorios, y con el fin de desarrollar mejoras para nuestra vida cotidiana y dotarnos de herramientas que faciliten el trabajo, mejoren el campo, la educación, la seguridad, la economía global de los sectores productivos.

Esto no sería posible sin el respaldo de las autoridades, como el caso aprobado en este Pleno meses atrás, donde todos juntos votamos a favor de dotar de mayores recursos, históricos para nuestro Estado, en materia de innovación, ciencia y tecnología, donde ahora le corresponde al Gobierno de este Estado generar políticas públicas acordes al presupuesto autorizado y garantizar los resultados, mismos que deberán ser medidos y evaluados demostrando la confianza que este Congreso le brindó y poder valorar posteriormente un incremento presupuestal en su caso.

Una herramienta para lograr resultados y alcanzar objetivos será definitivamente la gestión de mayor presupuesto ante la Federación; pero también lo serán los recursos que el Código Electoral del Estado de Michoacán establece en su articulado, y que a continuación suscribo:

Artículo 245. *Las multas deberán ser pagadas en la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto, salvo en el caso de los partidos políticos en que el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.*

Si el infractor no cumple con la obligación de cubrir las multas en el plazo que le haya sido señalado, el Instituto dará vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que procedan a su cobro conforme al procedimiento económico coactivo que se establezca en la legislación. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

Pero que a su vez deja fuera lo estipulado en la legislación federal electoral y que a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia correspondiente al rubro de multas, emitió:

Jurisprudencia 31/2015

MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE.

De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41 fracción V, Apartado B, inciso a), numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción I, inciso a), 190, 191 inciso g) y 458 párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, inciso d) y 8, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 342, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización, y 43, numeral 5, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se concluye que las multas por irregularidades en materia electoral siempre serán impuestas por la autoridad nacional en términos de sus atribuciones, salvo en los casos en que delegue dicha facultad a los organismos públicos locales.

Ahora bien, los recursos obtenidos por la imposición de sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, dependiendo del tipo de proceso electoral federal o local de que se trate; pues el destino de los recursos obtenidos por la aplicación de las multas impuestas debe privilegiar el ámbito en que se presentó la irregularidad sancionada.

De esta manera, si la sanción es impuesta por irregularidades en un proceso electoral federal, los recursos serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; por el contrario, cuando se trate de procesos locales, los recursos obtenidos serán destinados al organismo encargado de la

promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa que corresponda, salvo que no se prevean normas o instituciones relativas a este ámbito, en cuyo caso se destinarán al consejo nacional referido.

Cabe destacar que para efecto de identificar a las instituciones y los organismos que realizan funciones de promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, se entiende lo estipulado en los artículos 17 y Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, misma que entró en vigor a partir del 1° primero de octubre del mismo año, donde el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología e Innovación, que desarrollaba las actividades relacionadas con la cultura y la ciencia, humanística, tecnológica y de innovación en el Estado, y al que hace referencia la Ley de Ciencia, se transformó en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado, determinándose la transferencia a dicha Secretaría, de todos los recursos humanos, materiales y financieros, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encontraba bajo el resguardo de dicho Consejo.

Por tanto, con esta Jurisprudencia, compañeros, queda establecido que el destino de los recursos obtenidos por imposición de sanciones económicas por irregularidades en un proceso electoral local serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de este Estado, siendo en este caso la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Gobierno del Estado, por tanto, esta propuesta va encaminada a establecer claramente el destino de dichos recursos y poder armonizar la legislación estatal con la federal; lo anterior, podemos observar que ya se encuentra estipulado en el artículo 458, numeral 8 ocho, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 458. [...]

... 8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Así como también en la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Con este criterio, se brinda un cauce más sano a las multas impuestas por la autoridad electoral en materia de fiscalización de los recursos públicos y permite que el Estado invierta en rubros de la ciencia, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, logrando apoyar con ello cada vez más a las personas dedicadas a estos rubros y generen –como ya lo dije y está demostrado–, herramientas para el bienestar y la calidad de vida de los michoacanos.

No obstante, cabe señalar que el artículo 342 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señala que las multas que fije el Consejo General de dicho Instituto en resoluciones relacionadas con el ámbito local deberán apegarse a lo establecido en la legislación local correspondiente y derivado de los procedimientos de fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral elaborará un proyecto de Resolución con las observaciones no subsanadas, la norma vulnerada y, en su caso, propondrá las sanciones correspondientes, previstas en la Ley de Instituciones, lo que deberá ser aprobado por la Comisión, previo a la consideración del Consejo.

Por lo que, una vez que sean aprobados los dictámenes y las resoluciones en materia de fiscalización, y se hayan determinado sanciones económicas por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se informará a los Organismos Públicos Locales Electorales para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la retención de las ministraciones o el cobro de las sanciones impuestas, siendo entonces que las multas surtirán efecto una vez que quede firme la resolución que dio origen a la misma.

Por tanto, reiterando mi compromiso como legislador y Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, los invito a analizar el tema y apoyar esta Iniciativa para armonizar nuestra legislación, y se transfieran de inmediato los recursos obtenidos por multas en los conceptos antes señalados para el bienestar y desarrollo de los michoacanos.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputada Rosi de la Torre?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Presidente, por favor si puede preguntarle a mi compañero Roberto si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputado Roberto Maldonado, la diputada desea suscribir su iniciativa...

Adelante.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Carlos López García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Roberto Carlos López García:

Con su permiso,
diputado Presidente.
Compañeros diputados
integrantes de la Mesa Directiva.
Señoras y señores diputados.
Medios de comunicación:

Los suscritos, diputadas Yarabí Ávila González, Eloísa Berber Zermeño, Adriana Campos Huirache, Rosa María de la Torre Torres, Rosalía Miranda Arévalo, Socorro de la Luz Quintana León, Xóchitl Gabriela Ruiz González y Adriana Hernández Íñiguez, y los diputados Raymundo Arreola Ortega, Juan Manuel Figueroa Ceja, Wilfrido Lázaro Medina, Roberto Maldonado Hinojosa, Mario Armando Mendoza Guzmán y Sergio Ochoa Vázquez, y el de voz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, compartimos con ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaquismo causa en todo el mundo cerca de cinco millones de muertes al año, es decir, alrededor de 13 mil muertes diarias. En México, cerca de 60,000 defunciones anuales que significan 165 diarias, y estas se le atribuyen a esa causa; 25.6% de la población es fumador pasivo y se estima que la edad de inicio de consumo disminuyó a 12 años de edad en promedio.

México inició la lucha contra el tabaquismo hace dos decenios, y en años recientes se combinaron acciones administrativas y legislativas relacionadas con aspectos tributarios y de regulación sanitaria. México fue el primer país en América en adherirse al Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT, de la OMS, firmado por México el 12 de agosto de 2003 y ratificado el 14 de abril del año siguiente). Para el Gobierno Federal, la prevención y el tratamiento del tabaquismo son parte de una estrategia que busca la sinergia de los actores públicos, privados y sociales involucrados en el tema. Si los patrones de consumo actuales de tabaco se mantienen, la cifra de muertes se duplicará antes de 2020.

La preocupación en México por el consumo del tabaco tiene más de dos décadas y se institucionalizó con la creación del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), organismo gubernamental que coordina las acciones de los sectores público, social y privado para reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo de éste, así como el consumo de otras drogas.

El consumo de tabaco se vincula con necesidades humanas, como disminución de la ansiedad, estimulación, símbolo de pertenencia a un grupo y de socialización, o distracción; de ello se deriva, entre otras causas, la adicción física y psicológica a la nicotina.

Es importante reconocer que desde hace varios años se vive un proceso que busca revertir el uso y evitar el abuso del consumo del tabaco, atender las causas que llevan a una persona a encender un cigarrillo y atentar así contra su salud, además de quienes lo rodean; brindar la contención necesaria para que los consumidores de tabaco lo abandonen y persuadir a los no fumadores y a los ex fumadores de evitar el consumo.

De ahí la relevancia de la construcción de sinergias y de que el Estado y la sociedad se unan para continuar el largo proceso de eliminar dicha práctica en el futuro. Para ello es indispensable sumar fuerzas, vencer las barreras de las luchas de poder y coincidir en una sola dirección: la protección de la salud, en especial de mujeres, niños y jóvenes.

Según la Encuesta Nacional Contral las Adicciones, cerca de 27 millones de mexicanos de entre 12 y 65 años, que representa el 35.6% de la población en el país, ha probado alguna vez en su vida el tabaco; mientras que en Michoacán, cerca de 940 mil personas de entre 16 y 70 años había fumado. Asimismo la edad de consumo de tabaco en Michoacán es de 16.7 años y a nivel nacional es de 13.7. El porcentaje de los fumadores activos en el Estado va de entre 15 y 65 años de edad, es de 18.9%, mientras que a nivel nacional es de 20.6%, situando al Estado por debajo de la media nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta: que este Congreso, que esta Soberanía, declare el 13 de marzo como el *Día Michoacano sin Fumar*, con el propósito de ir estimulando la reducción de este consumo y la eliminación de las adicciones para beneficio de las futuras generaciones.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio...

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

Diputado Roberto, si me deja suscribir su iniciativa...

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

En el mismo sentido, diputado.

Presidente:

Les pido a los diputados que desean suscribir este documento, esta iniciativa del diputado Roberto, tome nota la Secretaría de Servicios Parlamentarios... Favor de levantar la mano... Gracias.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Y se le solicita a la diputada Yarabí pasar a ocupar la Tercera Secretaría.

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Muy buenos días.
Queridos y estimados
compañeros diputados.
Público que nos acompaña.
Medios de comunicación:

Socorro de la Luz Quintana León, diputada local del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar nuevamente una iniciativa de decreto que tiene que ver con el proyecto de mujer, un *Proyecto de Decreto que contiene la creación del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo*; mujer ejecutiva, estudiante, ama de casa, política, profesionista, sea cual sea nuestra ocupación, lamentablemente la mujer michoacana seguimos siendo vulneradas; es por eso que esta iniciativa la finco en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos humanos fundamentales en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, de los cuales se han derivado diferentes protocolos y acuerdos internacionales encaminados a garantizar los derechos de la mujer y generar las condiciones para nuestro desarrollo, aún no han sido suficientes, al

menos no en México y mucho menos en nuestro Estado de Michoacán, ya que la vulnerabilidad de la mujer aún es alta al grado de que fin el día de ayer, después de una solicitud expresa por parte de la sociedad civil de un sinnúmero de manifestaciones, y peor aún, de un número alto de feminicidios y muertes de mujeres en extrema violencia, por fin se tomaron algunas medidas emergentes como fue la alerta de género en catorce municipios de nuestro Estado.

En este sentido, las mujeres michoacanas debemos también debemos contribuir desde nuestro espacio y ejercer todas aquellas acciones, responsabilidades, que nos lleven a garantizar los derechos humanos de las mujeres y a transitar en igualdad de condiciones que los hombres; también a mejorar de vida a título personal y mejorar el nivel de convivencia de nuestra familia, y además también que nuestros derechos humanos sean observados y supervisados desde un ámbito ciudadano. Es muy importante que las instituciones realicen su trabajo –que ya lo hacen, y lo hacen bien–, sin embargo, es fundamental que seamos los ciudadanos los que estemos observando, coadyuvando, para garantizar este ejercicio.

Mi propuesta de Observatorio Ciudadano tiene que ver con algo que va más allá de las administraciones, que va más allá de las instituciones; tiene que ver con que la ciudadanía se involucre de manera permanente y que pueda darle continuidad a esas acciones, más allá de los espacios y términos administrativos.

La incorporación en el marco jurídico y el cambio a las leyes como es la modificación la actualización de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo; así como la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán, la trata de personas y todos aquellos delitos que tiene relación con la mujer, se tiene reconocer que se han logrado varios y numerosos avances; sin embargo, hace falta un organismo ciudadano que supervise y fortalezca el ejercicio institucional.

No obstante, la existencia del marco jurídico antes mencionado y los esfuerzos internacionales así como los esfuerzos institucionales, me preocupa que las mujeres michoacanas seguimos viviendo en desigualdad, y que se manifiesta por discriminación, como son remuneraciones inequitativas, limitantes en la promoción laboral y acceso a cargos de toma de decisiones, así como acoso sexual, violencia familiar, violencia política, las violaciones y feminicidios de los que tanto hemos hablado recientemente, que no voy ahondar para no cansarlos con el mismo tema, sin embargo, los indicadores son aún muy lamentables y nos lastiman a nuestro género y a la sociedad misma.

En el tema económico, las cifras publicadas por el INEGI en el 2015 nos dicen que en Michoacán el 51.68% del total de la población de mujeres reporta que, independientemente que están sosteniendo sus hogares, no tienen acceso a ocupar cargos importantes, ni de toma de decisiones, y mucho menos cargos que representen una importante toma de decisiones y acciones que nos lleven a empoderar a la mujer; como que existe ese celo que aún nos dicen: sabes qué, no te permito avanzar, ¿por qué?, pues porque representas un grave riesgo, aun cuando la capacidad, y aun cuando el ejercicio de un profesionalismo garantice que somos capaces de hacerlo.

Al respecto también en la parte política, cabe mencionar que de los 113 municipios del Estado en Michoacán solamente existen 4 mujeres ediles, lo cual representa solamente 3.53%; así mismo también en el Congreso del Estado somos 17 diputadas de un total de 40 curules, lo que representa un 42.5% de la totalidad.

Esto es un claro ejemplo, pero no obstante que en la legislación federal ya existe una paridad, y nosotros queremos reglamentarla y homologarla en Michoacán, el hecho es que aún no se aterriza este ordenamiento. Y aquí hago un llamado a mis compañeros diputados, que aún se tienen por ahí algunas iniciativas pendientes que van tendientes a homologar el 50% de la paridad, y no me explico por qué de alguna manera no hemos dado el paso para que esto se libere. Ojalá y realmente vayamos dando pasos firmes y acciones como estas muy precisas, nos den la oportunidad de que esas iniciativas que aún están en proceso se liberen.

En lo referente a la violencia contra la mujer, a pesar de las múltiples acciones y los diferentes esfuerzos que realiza la sociedad civil, organismos internacionales y la aplicación de todas las leyes, iniciativas y modificaciones en Michoacán, aún seguimos lamentablemente en violencia; y muy probablemente que por aquellas condiciones que han estado siendo arraigadas de manera equitativa y de muchos tiempo, por aspectos socioculturales que nos dicen tácitamente, o en algunas situaciones expresas, de que nuestro papel femenino es vivir en una subordinación al hombre.

Esto la verdad, compañeros, no es posible. Los hechos recientes que hemos estado viviendo, las diferentes iniciativas, las acciones emergentes, las mesas de trabajo, inclusive esta declaratoria de género que tanto luchó la sociedad, que tanto buscó los organismos sociales, merece ser complementado por un organismo alternativo al cual expreso esta mañana que es ese Observatorio Ciudadano, que me encantaría que con su respaldo nos den la oportunidad de que esto realmente sea realidad; un Observatorio Ciudadano que sea más ciudadano y que vaya coadyuvando, y que complemente las acciones institucionales que tienen los diferentes organismos

que están trabajando y accionando por adelanto de las mujeres.

En este orden de ideas y a pesar de que el Estado cuenta con las leyes e instituciones que deben proteger los derechos de las mujeres, y ante el alarmante aumento de los hechos violentos en contra de nosotras mismas, y que lamentablemente se han agudizado, inclusive ahora con jóvenes, con adolescente y con niñas, nos dice que aún los esfuerzos que se hacen nos son suficientes.

Por lo anterior, estoy fundando esta exposición de motivos del cual no quiero ahondar en muchos datos que hemos hablado recientemente, y que me encantaría que finalmente ustedes los traigan a la mesa y que nosotros legisladores hagamos todas acciones necesarias y suficientes por establecer políticas públicas de transversalidad; transversalidad es que en todos los regiones, en todos los segmentos, debe de ir el aspecto del desarrollo y adelanto de las mujeres, y manejar lo que es más aun la aplicación de recursos públicos con una perspectiva de género en salud, educación, desarrollo económico y empoderamiento de las mujeres michoacanas, como una medida preventiva a la violencia en contra de las mujeres al generar las mejores condiciones para nuestro desarrollo.

Por lo antes expuesto y considerando que los observatorios son organismos ciudadanizados auxiliares, que además de propiciar la toma de acciones concretas por parte de las instituciones del Estado, independientemente de los periodos administrativos, reforzando así la democracia y la práctica de los derechos humanos, así como las libertades que promueven la integración de los ciudadanos a la observación de la ley, concebidos estos observatorios como organismos de cooperación entre los distintos sectores de la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas, es por eso que es necesario que exista un organismo totalmente ciudadanizado como el que esta mañana vengo a plantear ante ustedes, compañeros, compañeras y público que hoy nos visita y nos escucha.

Ojalá y ahorita que estamos totalmente sensibles y emprendedores en todas aquellas acciones que a nosotras las mujeres nos ayudarán a realmente hacer una realidad lo que es la libertad emocional, la libertad física, la libertad económica, y lo que es más aun, una vida libre de violencia para nuestras mujeres en Michoacán, esto nos puede ayudar grandemente.

Y agradezco mucho su tiempo, su atención y todas las atenciones prestadas que me puedan hacer el favor de respaldar en esta iniciativa.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Suscribir a la iniciativa con la compañera, no sé si me permita...

Presidente:

Diputada Socorro, la diputada Nalleli desea... y la diputada Jeovana, en el mismo sentido, suscribir la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Con su permiso, diputado Presidente Raymundo Arreola. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Medios de comunicación. Y público que hoy nos acompaña. Gracias por escucharnos:

El Estado tiene la obligación de garantizar a los niños y a las niñas los derechos fundamentales que se encuentran plasmados en la Constitución Política Mexicana, y de manera específica en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como son principalmente el derecho a vivir en familia, el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, y el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

En Michoacán, el Código Familiar define a la familia como «una institución social, permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio, de la sociedad de convivencia o por el estado jurídico del concubinato, por el parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad».

Lamentablemente actualmente observamos una gran cantidad de divorcios y separaciones por parte de los padres, lo que puede dejar a los hijos en un estado de indefensión y de vulnerabilidad, manifestándose que la violencia contra la niñez tiene diversas expresiones, y dentro de los hogares son los más representativos, observándose en Michoacán un aumento, desde el año 2005, de acuerdo al Instituto de Estadística y Geografía, de la siguiente manera:

- Maltrato físico: 64.1%
- Maltrato por omisión de cuidados: 13.2%
- Maltrato emocional: 10.3%

La alienación parental es una manifestación de maltrato psicológico que puede constituirse como la base de diversas patologías infantiles que afectan la vida presente y futura de la niñez; esta es un tipo de violencia familiar y produce una afectación a los derechos fundamentales de la niñez; esto es un tema que ya se ha legislado en otros estados, y que me parece también muy importante que lo tengamos que hacer también aquí en Michoacán.

Los derechos humanos se aplican a todos los grupos de edad, los niños y niñas que tienen los mismos derechos humanos en general que los adultos; pero como son especialmente vulnerables, es necesario que tengan derechos concretos que reconozcan su necesidad de recibir una protección especial.

Por lo anterior, presento el día de hoy, junto con mi compañera Mary Carmen, ante esta máxima tribuna del Estado, la Iniciativa de Proyecto de Decreto la cual busca reformar el segundo párrafo y adiciona un tercero y cuarto párrafo el artículo 318 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como se reforma el segundo párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual tiene como objetivo fortalecer nuestro Código Familiar para otorgar una protección más profunda y completa a nuestros niños y niñas michoacanos, así como tipificarlo en el Código Penal del Estado para que exista una sanción más firme para este tipo de violencia familiar.

No podemos permitir que cuando haya una separación, y la mamá se queda con los niños, le esté hablando mal del papá, le esté metiendo cizaña, le esté metiendo veneno; o viceversa, que cuando el padre está con los niños, le esté hablando mal de la madre. Esto tiene que acabar porque esto genera daño psicológico enorme en los pequeños.

Compañeras y compañeros, es nuestra tarea como legisladores y legisladoras hacer reformas que cuiden la niñez michoacana para evitar que sufra de violencia familiar y destruya los vínculos con sus padres o abuelos, ya que el Estado debe garantizar el interés superior de la niñez en todas y cada una de las leyes que sean presentadas ante este Poder Legislativo del Estado de Michoacán.

Es cuanto, diputado Presidente.

Gracias.

Presidente:

¿Diputado Roberto Maldonado?...

Diputada Mary Carmen, ¿en el mismo sentido?...

Diputado Ernesto, la diputada Mary Carmen en el mismo sentido.

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Nuevamente buenos días,
compañeras y compañeros diputados.
Presidente Raymundo.
Medios de comunicación.
Y gente que nos acompaña:

Someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar los artículos 6°, 8° fracciones XI, XII, XIII, y artículo 11, de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y de sus Municipios, misma que fundamento bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La necesidad de establecer un sistema apropiado de responsabilidad de los servidores públicos ha sido una constante, desde la promulgación de nuestra Carta Magna en 1917 hasta nuestros días.

Una característica esencial de todo Estado de Derecho, que se precie de democrático, es evitar el abuso del poder, la figura en la cual se pretendió evitar ese abuso fue la llamada «Ley de Responsabilidad de los Funcionarios Públicos».

El 28 de diciembre de 1982 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas y adiciones a diversos artículos constitucionales, principalmente del Título IV de la Constitución General.

Posteriormente, el Congreso de la Unión, por iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal, aprobó el decreto que dio vigencia a la «Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos», publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982.

No obstante, en el año 2001 se consideró que dicho ordenamiento jurídico no respondía ya a la problemática que significaba la corrupción de ese momento; razón por la cual, en sesión celebrada en

la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 26 de abril de 2001, fue aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la «Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos».

Si bien, por lo expuesto en los párrafos anteriores, la intención no es más que dejar claro el firme propósito de hacer constar la necesidad de modificar algunas disposiciones de nuestra Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, debido a una demanda generalizada de la sociedad por la falta de sensibilidad, valores humanos y la descomposición de la función de los servidores públicos por la corrupción que permea en todas las instituciones y dependencias de la Administración Estatal, cometiendo atropellos u omisiones que victimizan la integridad moral o física del ciudadano que acude a esas instituciones.

Consecuencia de ello, se ha generado un incremento en la desconfianza hacia los servidores públicos. La sociedad percibe que los daños económicos que se han generado, derivados de esas prácticas corruptas, han comprometido la estabilidad económica, social y de derechos humanos de nuestra entidad, socavando con ello el respeto hacia las instituciones públicas.

Datos duros, producto de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), midió las experiencias de la población mayor de 18 años que residen en ciudades de 100 mil habitantes, que enfrentan actos de corrupción al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios públicos, además del contacto con autoridades y servidores públicos durante el 2015.

Indicó que durante ese año la corrupción se ubicó en el segundo lugar de los problemas que preocupan más a los mexicanos con el 50.9 por ciento, por detrás de inseguridad y delincuencia que alcanzó 66.4 por ciento, con una prevalencia de 12 mil 590 habitantes de la media nacional.

Es de preocupar el resultado, pues la evidencia arroja que nuestro Estado de Michoacán ocupa el cuarto lugar en la tasa de la prevalencia de corrupción, donde por cada 100 mil habitantes 16 mil 321 son víctimas de corrupción, más arriba de la tasa nacional y con la diferencia de 3 mil 846 más, de la encuesta que se realizó en el 2013.

Así mismo, el ENCIG estima una tasa de incidencia de 29 mil 144 actos de corrupción de servidores públicos por cada 100 mil habitantes de nuestro Estado, generando una percepción negativa por los servicios públicos y por los que lo representan.

De la misma manera, diversas encuestas dedicadas a la transparencia muestran datos como la IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad), en un estudio llamado la anatomía de la corrupción, colocan al Estado de Michoacán en el tercer sitio a nivel nacional por corrupción en sus aparatos gubernamentales.

De estas prácticas donde se violenta todo derecho consagrado en nuestro país libre y soberano, y que nos ha sido otorgado como ciudadanos, para que luego por parte de servidores públicos se nos sean violentados y traten al ciudadano común como criminales.

El hecho de que estos servidores públicos no sean castigados u obligados a resarcir el daño que le ocasiona a un ciudadano, que no cuenta con las herramientas para exigir sus derechos, por ignorancia, por pobreza o por lo que fuese su situación, ocasiona que se pierda la credibilidad hacia las instituciones y a todo órgano estatal.

Como ya lo he mencionado en esta exposición de motivos, ya existe una ley que sanciona a servidores públicos; pero en la mayoría de su articulado solo castiga actos por incumplimientos, irregularidades o disposición de los recursos públicos, que causan daños o perjuicios cuantificables pecuniariamente; es decir, que solo se preocupa por el daño económico o administrativo dentro de sus instituciones públicas, pero no se ocupa del perjuicio a una persona física quedando en total impunidad el agravio a sus derechos como ser humano.

¿De qué nos sirve tanto discurso demagógico sobre la protección a estos derechos, si en la práctica se siguen cometiendo actos de vejación al ciudadano? Por eso es fundamental la armonización y concordancia en el articulado de esa ley, para con ello reforzar su objetivo y contribuir a dar más contundencia a las medidas precautorias y sancionadoras que ya existen y aplicarlas a aquellos servidores que osen violar tales normas.

El que no se hable de manera clara en esta ley, da pie a que trabajadores de cualquier institución pública y, por qué no decirlo, de los mismos representantes de elección popular, como lo indica esta ley, incurran en actos deshonestos hacia las personas, que acuden con la esperanza de ser atendidas de la mejor manera, esperando no ser parte de los números de víctimas de corrupción o de un maltrato psicológico que se ejerce por parte de servidores.

El aplicar de manera tajante sanciones que obliguen a resarcir el daño, contribuirá a respetar al ciudadano que solicita de los servicios públicos, llevará a crear conciencia de los efectos por sus actos y ayudará a entender que el ser un servidor tiene una doble responsabilidad.

Con la modificación de los artículos, que es solo el principio, servirá como línea a una tendencia necesaria, urgente, el de incluir la protección, el rescate por los valores humanos, culturales y de los derechos humanos en todas las leyes de nuestro Estado.

Tengo la firme convicción de que el contribuir al pueblo con un servicio es un privilegio, y que el respeto, la sensibilidad y el espíritu de este deben ser las características que lo definan.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones Jurisdiccional; y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, en relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar...

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Bernardo Corona Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Y se le pide al diputado Guadalupe ocupar la Segunda Secretaría.

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez:

Muy buenos días.
Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros diputados de la Mesa.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos todos.
Público en general.
Gente que hoy nos acompaña.
Medios de comunicación:

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa de Decreto que reforma los párrafos primero y segundo, y adiciona los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 75 de la Ley de los Derechos de*

Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protección integral de la infancia en Michoacán como en todo México, ahora y siempre, es una de las tareas trascendentales de Estados y de Gobiernos, proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes les garantiza a ellos y a la sociedad en general un mejor presente y un futuro con mayores oportunidades.

¿Qué pasó en la infancia de quienes hoy son adultos? ¿En qué contexto crecieron? ¿Qué limitaciones y oportunidades tuvieron para desarrollar sus capacidades? ¿Por qué hoy los adultos mantienen patrones de vida y conductas que afectan a nuestra sociedad?

Estos cuestionamientos nos permiten entender el porqué de la normalización de la violencia, esa que padecemos todos los días, en diferentes expresiones, como son: el maltrato, la discriminación, el *bullying*, el *mobbing*, la trata, la tortura, el feminicidio, entre otros.

Compañeras y compañeros diputados, si queremos erradicar la violencia en nuestro país y en nuestro Estado, es necesario ir hasta sus raíces; es vital que creemos ambientes sanos para nuestros niños y jóvenes y los protejamos de cualquier forma de violencia.

En Michoacán, en la entrada en vigor del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, hemos dado un paso muy importante que protegerlos a través de una gran red de instituciones. Con la iniciativa que presentamos hoy, buscamos establecer de manera clara que las instancias estatales de atención de los menores deben de conformarse por grupos de profesionistas que, en conjunto, puedan atender de manera integral cualquier intervención pública en asuntos de niñas, niños y adolescentes.

Este grupo de profesionales que actuarán de manera integrada deben de estar lo suficientemente capacitados, especializados y autorizados en materia de tratamiento en temas de infancia; pues de nada serviría la implementación de un nuevo sistema integral de protección de la niñez en cuyo mandato no estuviese contemplado que dicha integralidad habrá de respetarse desde la estructura que le da vida.

Resultando de tal modo relevante cuidar que el cuidador, procurador y protector de la infancia michoacana conserve los elementos necesarios de desempeño y salud psicoemocional, procurando de esta forma una atención a la infancia y adolescencia bajo los estándares más altos y cuidados en favor de aquellos niños, niñas y adolescentes que por circuns-

tancias indeseables pero que prevalecen en nuestra dinámica social se encuentren en la necesidad de ser protegidos por el Estado.

Asimismo, con esta iniciativa protegeremos idoneidad de este grupo de profesionales en el desempeño de su función y garantizaremos los elementos necesarios de desempeño y salud psicoemocional.

Compañeras y compañeros diputados, en la LXII Legislatura Federal se promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en este mismo tenor, en días pasados se instauró el Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Michoacán. Es por ello que es necesario que los dotemos de los instrumentos y los servicios necesarios para que los engranes de esta red funcionen de manera adecuada. Hagámoslo por el presente y por el futuro de Michoacán.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis,...

¿Sí, diputada Jeovana?... ¿Diputado Juan Bernardo?...

Tome nota la Secretaria de Servicios Parlamentarios, están levantando la mano: uno, dos, tres, cuatro, cinco diputados desean suscribir la iniciativa... seis.

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita al diputado Raúl Prieto Gómez asumir la Presidencia, en tanto un servidor da lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Con su permiso,
compañero Presidente de la
Mesa Directiva del Congreso:

Desde enero del año 2009 se publicó la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de dotar al Ejecutivo del Estado, tanto de un instrumento normativo como de una institución operativa que tuviera la finalidad de diseñar e implementar políticas públicas encaminadas a erradicar esta conducta tan reprochable y violatoria de derechos humanos que afecta la dignidad de las personas.

Sin embargo, había sido letra muerta desde entonces, y hasta inicios de este año, es decir, más de siete años, fue inoperante esta ley, en virtud de que desde su entrada en vigor no se aplicó sino hasta el pasado 16 de enero en que se designó al Director General Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia. El 16 de mayo de 2016 se instaló formalmente la Junta de Gobierno, lo que sin duda es importante para la atención de este tema.

No obstante lo anterior, de estudios y análisis elaborados encontramos que se establece como finalidad primordial del Consejo las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, desarrollar y llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia;
- II. Diseñar y promover políticas públicas para la igualdad real de oportunidades y de trato a favor de las personas, minorías, grupos u otros análogos;
- III. Coordinar las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de prevención y eliminación de la discriminación y la violencia; y
- IV. Contribuir al desarrollo cultural, económico, social y democrático del Estado, acorde al principio de igualdad real de oportunidades y de trato.

Pero existe una laguna en la ley de referencia, ya que en la misma no aparece atribución o mecanismo alguno a través del cual se van a dotar de la información necesaria para poder llevar a cabo de manera eficiente el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas encaminadas a erradicar la discriminación y la violencia del Estado de Michoacán, ya que tan importante tarea pendiente no puede surgir de un trabajo de escritorio, sino que debe de tener como fundamento un diagnóstico certero elaborado a través de una metodología basada en las necesidades reales de la población que se encuentre en el supuesto de discriminación o violencia.

Todo proyecto o programa, para que sea efectivo, debe partir de una base cierta del fenómeno que se trata de solucionar, y este debe ser medible en términos de efectividad; sin embargo, en el tema de discriminación y violencia, en la ley de la materia no se encuentra establecida la mecánica para la elaboración de políticas y programas; es por ello la necesidad de establecer en la ley este elemento tan indispensable para alcanzar los objetivos planteados.

En el Estado de Michoacán no se cuenta con algún dato duro y certero que nos refleje la situación real de la discriminación y la violencia, ya que ninguna institución ha hecho un estudio y análisis real de estos temas; de ahí la necesidad de que este organismo gubernamental, previo a ejercer las atribuciones que legalmente le competen, elabore un diagnóstico real y certero para que su trabajo sea efectivo y eficaz y logre los objetivos planteados en la ley.

Es por ello que la presente iniciativa trata de dotar de certeza jurídica y de las herramientas necesarias a este recién puesto en operación Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; así como también se plantean mayores objetivos y atribuciones a dicha dependencia para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Por su atención, muchas gracias.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Muy buenos días,
diputado Presidente.
Con el gusto de saludar a los
compañeros integrantes,
compañeras integrantes de la Mesa:

El día de hoy quiero poner a su consideración, a todos ustedes, compañeros diputados y medios de comunicación, ciudadanos que no acompañan, esta Iniciativa que contiene Proyecto de Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la recomendación hecha para declarar el día 12 de agosto *Día Internacional de la Juventud*. Esta conmemoración se realizó por primera vez en el año 2000, los objetivos de la celebración es concentrar acciones y atender los principales problemas de la juventud en el mundo.

Han pasado muchos años desde este reconocimiento formal, y los resultados aún están pendientes; en Michoacán tenemos un rezago muy importante en la agenda de los jóvenes, lo que ya resulta preocupante porque este sector no es minoritario.

Efectivamente, México al día de hoy sigue siendo un país de jóvenes, una tercera parte de la población tiene 26 años o menos, así lo indica el último Censo del INEGI. Los jóvenes, que tienen entre 15 y 29 años de edad, desempeñan un papel muy importante en el desarrollo social y económico de toda una sociedad. En nuestro país, la población que osci-

la entre estas edades es superior a los 30 millones habitantes.

Efectivamente, diversos estudios arrojan que una de las principales preocupaciones de la juventud sí tiene que ver con la educación, pero sobre todo con su desarrollo profesional y el empleo; por esa razón, el Estado, como el gran facilitador, debe de fomentar la creación de nuevas fuentes de empleo, vinculadas a la formación profesional de los jóvenes, o bien, a incrementar su capacitación y experiencia para algún arte u oficio; pero adicionar a ello, tiene que buscar y generar mecanismos para incorporar a los jóvenes en el mundo laboral con protección social y en condiciones seguras y dignas.

Sales de la escuela, ¿y qué es lo que siempre te piden? Experiencia. ¿Cómo vas a tener experiencia, si dedicaste 20 años de tu vida, prácticamente una gran parte de tu vida, a estudiar, y no pudiste darte el tiempo de trabajar?

Por esa razón, hoy los jóvenes sin empleo y sin recursos para superar la pobreza son demasiados, y es justo reconocerlo. Organismos nacionales advierten que la mitad del «bono demográfico», es decir, 15 millones de jóvenes en este país sufren de pobreza, mientras que casi 9 millones no estudian ni trabajan.

Estamos hoy en el pico del llamado del *bono demográfico*, que en breve comenzará a achatar, a decrecer, hasta que nos convirtamos en un país de adultos, y de adultos mayores. Desafortunadamente, no contamos, hoy por hoy, con la previsión pero sobre todo con las herramientas necesarias para potencializar la capacidad de nuestros jóvenes, desaprovechando gran parte de la energía, el talento y sobre todo la creatividad que tiene nuestra juventud.

Es así que nuestros jóvenes requieren espacios y oportunidades de desarrollo. En este Congreso hemos dado muestras claras de avance en muchos sectores, en particular –y felicidades en el tema de las mujeres–, creo hoy que hay condiciones para avanzar en el tema de los jóvenes. Es mejor tener a los jóvenes trabajando, generando empresas, generando proyectos de innovación y transformación económica, que en las calles o en la delincuencia, como en los últimos años desafortunadamente lo hemos vivido en Michoacán.

Es por ello que es indispensable la creación de una nueva Ley que promueva la contratación de jóvenes a través de incentivos fiscales y económicos; pero además, que otorgue financiamiento, que beneficie tanto a los empresarios que se la juegan con los chavos, como a los chavos que se convierten en primeros empresarios.

Por esta razón, uno de los mayores retos del Estado es el de equilibrar el crecimiento de la juventud con la creación de empleos, y sobre todo la incorporación de este sector a la vida productiva.

El Estado debe contribuir a este cambio. De acuerdo con los especialistas en la materia, la inversión del Estado en los jóvenes implica la única posibilidad de desarrollo en una sociedad. De acuerdo con el Informe 2007 del Banco Mundial, los países en desarrollo que inviertan en el sector joven, entre 12 y 24 años de edad, pueden lograr en menos de diez años un avance significativo en materias económicas y sociales. Todas estas cifras y diagnósticos nos invitan a hacer propuestas legislativas que contribuyan a mejorar las condiciones en las que se encuentra el mercado laboral para los jóvenes en nuestro país.

Por eso, esta iniciativa propone implementar contratos de experiencia, de aprendizaje; pero sobre todo que los tres poderes, organismos autónomos y ayuntamientos contraten –en su plantilla de contratos de confianza– a jóvenes, que estén en su último año escolar o un año después de haber sido egresados. Si ya hay contratos de confianza, está bien, pero que no se los den a los *cuates* o a los allegados, que se la den a los jóvenes que están estudiando o que acaban de salir de la escuela. Eso es lo que nosotros planteamos.

Y adicional a ello, planteamos que jóvenes que sean emprendedores, que tengan una gran idea, puedan recibir estímulos en los ayuntamientos, económicos, para echar andar sus negocios; pero que también el Estado estimule la creación de nuevas empresas.

Les comparto, compañeras y compañeros diputados: hace muy pocos días tuve el gusto de estar en un evento en el Tecnológico de Morelia, que se llamó Expo-Ideas, jovencitos de bachillerato y universidad.

Dos casos en especial: un joven de bachillerato de Lázaro Cárdenas inventó un bloc de construcción a partir de la trituración de botellas de pet. No hay apoyo. ¿Qué necesita?: Menos de 30 mil pesos para echar a andar su negocio.

Otro jovencito del CONALEP de Apatzingán implementó de manera rudimentaria, con una olla exprés de su mamá y una lata de jugo de metal, una forma de procesar pet para generar combustible para vehículo. ¿Qué necesita?: Un estímulo más menos de 100 mil pesos. Eso es lo que nuestros jóvenes pueden desarrollar, su talento no tiene límites, lo único que les hace falta es una oportunidad.

Por esa razón, amigas y amigos legisladores, no perdamos de vista que en un Estado democrático moderno debe tener dentro de sus prioridades el de-

sarrollo de una política social integral de inserción laboral para los jóvenes.

Quiero compartir con ustedes, antes de concluir, un dato: En Michoacán existen 430 mil jóvenes que no pueden estudiar ni trabajar; el 70% de los jóvenes que hoy egresan de una licenciatura en Morelia, no encuentran empleo; estamos desperdiciando el 10% de nuestra fuerza productiva creativa y laboral que tiene Michoacán. El principal motor de una sociedad son los jóvenes, y hoy se encuentra estancado. Démosles un empujón, vamos a echarles un hombro para que Michoacán recupere su grandeza.

Es cuanto, diputado Presidente.

Vicepresidente:

Adelante, diputada...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Preguntarle al diputado Moncada si me permite suscribirme a su iniciativa.

Vicepresidente:

Adelante.

Se le pide que tome nota Asuntos Parlamentarios.

¿Diputado Moncada, si acepta la suscripción?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Sí.

Vicepresidente:

Muy bien. ¿Nalleli?...

Túrnese a la comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Jóvenes y Deporte, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Andrea Villanueva Cano a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Se le pide a la diputada Macarena que ocupe la Primera Secretaría, por favor.

Dip. Andrea Villanueva Cano:

Buenos días a todos:

Quien mata a una mujer, por el solo hecho de ser mujer, mata la esperanza y el futuro de toda la sociedad.

El día de hoy subo a esta tribuna para hablar de la Iniciativa de Decreto que contiene proyecto de reforma al artículo 120 del Código Penal del Estado de Michoacán para hacer frente a toda manifestación de violencia contra la vida de las mujeres michoacanas, y sancionar con penas más severas a quienes cometan estos delitos.

Debo decir que esta iniciativa es también una respuesta a la solicitud que ha hecho el Congreso de la Unión para revisar la legislación penal a fin de ajustar el feminicidio a perspectiva de género; por ello esta iniciativa busca armonizar el Código Penal Federal con el Código Penal Estatal para ser más precisos y facilitar el proceso penal, y sobre todo sancionar efectivamente a los responsables.

Así que dada la situación que se vive en Michoacán, esta Soberanía debe legislar fortaleciendo el criterio de género en materia penal. Todos hemos sido testigos de la gran cantidad de homicidios que se han perpetrado en contra de las mujeres, y que se han venido incrementando en los últimos meses de forma preocupante, no solo por su aumento en cantidad sino también por su grado de violencia y el nivel de deshumanización en el que han sido expuestos los restos de las víctimas.

El gobernador del Estado, Silvano Aureoles Conejo, señaló, en el marco del *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, que se han cometido más de 700 asesinatos de mujeres tipificados como feminicidios; afortunadamente la alerta de violencia de género es hoy una realidad gracias en parte, en mucho, a la Asociación Civil Humanas sin Violencia, mi más sincero reconocimiento para ellas por esta incansable labor.

Del año 2000 a la fecha, el número de feminicidios en el país supera las 30,000 víctimas; aunque los números no son exactos, es claro que la cifra aproximada representa un promedio de seis víctimas por día; pero lo más preocupante es que el porcentaje viene aumentando, ya que entre 2011 y 2014 la tasa de feminicidios creció pasando de 2.4 a 3.2 por cada cien mil habitantes.

«Los asesinatos de mujeres derivan más en un patrón cultural y menos al fenómeno de la violencia social por el crimen organizado», asegura el INEGI. La conclusión es alarmante y habla de una sociedad misógina que no respeta la vida de las mujeres.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, nuestro país se ubica en el sitio número 16 en cuanto a incidencia en feminicidios, y se encuentra entre los diez países con más feminicidios cometidos con arma de fuego, lo cual es un reflejo del enorme riesgo que enfrentan las mujeres por la facilidad cada vez mayor que hay para conseguir armas de diversos calibres.

Frente a esta realidad, estamos hablando que la vida de quienes se dedican a ser el pilar fundamental del sostenimiento, no solo físico y emocional, sino incluso cada vez con mayor frecuencia material y económica de los hogares michoacanos, está en grave riesgo. Los feminicidios reflejan claramente la salud de la sociedad y miden la efectividad en la impartición de justicia y la capacidad de las autoridades para evitar la violencia y castigar a los culpables, y la situación que vivimos es consecuencia directa de la impunidad.

Un reflejo terrible de esto es que, en relación a los feminicidios, ente 2012 y 2013, de acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, fueron asesinadas 3 mil 892 mujeres, y de estos casos únicamente fueron investigados del 20%.

Las autoridades no investigan, y más del 90% por ciento de las declaraciones que recogen son en flagrancia o en flagrancia equiparada, con lo cual queda claro que no existe investigación de los delitos.

El feminicidio es un crimen de Estado porque las autoridades encargadas de investigar y resolver este delito no cumplen con ello, porque no saben distinguirlo; por lo que es también un llamado a los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia, para que actúen en consecuencia y puedan establecer mecanismos eficaces en la investigación y persecución de los delitos, y sobre todo detengan a los criminales que están destruyendo a las familias y al tejido social de nuestras comunidades.

Es cuanto, diputado Presidente.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, si le puede preguntar a la diputada si me permite suscribir su iniciativa, por favor.

Vicepresidente:

¿Está de acuerdo, diputada?...

Jeovana, Mary Carmen, Socorro...

Se le pide a Asuntos Parlamentarios tome nota, por favor.

Eloísa, Yarabí, Belinda...

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Manuel Figueroa Ceja a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja:

Muy buenos días.
Con el permiso del compañero
Presidente de la Mesa,
Raúl Prieto Gómez.
Y los compañeros
diputados de la Mesa.
Compañeras diputadas y diputados.
Compañeros de los
medios de comunicación.
Señoras y señores que
nos visitan. Bienvenidos:

Juan Manuel Figueroa Ceja, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción II de la Constitución del Estado; y del artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, presento *Iniciativa de Decreto para reformar las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 44, se deroga el último párrafo del artículo 63, se adiciona el artículo 64 bis y un segundo párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado juega un papel muy importante dentro de la Administración Pública, ya que tiene como atribuciones sustanciales dictar las políticas, normas y lineamientos relacionados con el manejo de fondos y valores de la Administración Pública Estatal.

La buena administración de los recursos públicos es una función prioritaria en todas las áreas de la función pública; no solo se trata de implementar políticas públicas de austeridad y transparencia en el ejercicio de los dineros, sino de que se rinda a los ciudadanos cuentas claras de los recursos que se manejan.

Desde los últimos diez años, Michoacán se encuentra sumergido en una crisis financiera histórica, delicada, donde no se tiene aún claridad dónde quedó el dinero que hoy falta; no hay responsables, solo sabemos que hay un agujero financiero, y que todos debemos hacer esfuerzos que mitiguen esta situación financiera, de la que se han tenido que tomar medidas, como recorte presupuestario, incremento de impuestos, así como otros ajustes en la Administración Pública.

El Poder Legislativo ha jugado un papel muy importante en el proceso que se le ha dado a las medidas emergentes del quebranto financiero del Estado; ha tenido que intervenir de manera responsable en aprobar deuda y la reestructura de la misma, a petición del Titular del Poder Ejecutivo, responsabilidad

de la que los diputados no podemos sustraernos, asumiendo sus costos.

Esta propuesta de iniciativa pretende que el Poder Legislativo revise el perfil de quien se encargará de administrar las finanzas públicas de los michoacanos, de acuerdo a la propuesta que previamente haga el Gobernador; posteriormente, el Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno, ratificará este nombramiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de la propuesta. También prevé que en los casos de falta de resolución del Congreso del Estado, en el tiempo previsto, causa la ratificación tácita del nombramiento, por lo que éste surtirá todos sus efectos constitucionales.

En el caso de que el Congreso del Estado rechace el nombramiento del Secretario de Finanzas y Administración propuesto, el Titular del Ejecutivo dispondrá de cinco días naturales para enviar uno nuevo. Si éste fuera rechazado, formulará un tercero. Desechado este último, dentro de las setenta y dos horas siguientes, el Congreso ratificará a quien cumpliendo con los requisitos constitucionales obtenga el mayor número de votos mediante cédula, de entre los presentados por el Ejecutivo.

Actualmente este es el procedimiento que se sigue para ratificar al Procurador de Justicia en el Estado, mismo que se propone para nombrar y ratificar también al Secretario de Finanzas y Administración.

Compañeros diputados, esta propuesta de iniciativa busca generar un modelo diferente de la elección del perfil para ocupar la titularidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, respetando en todo momento el equilibrio de poderes, pero generando una vigilancia respecto del perfil de quien administrará las finanzas públicas de todos los michoacanos.

En esta propuesta de reforma constitucional, también se prevé la remoción de este funcionario mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión de Pleno del Congreso del Estado.

Pero además, también contempla la importancia de que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado no tenga pendientes con la Auditoría Superior, en caso de que sea una persona que haya manejado recursos públicos federales, estatales o municipales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía la siguiente propuesta de decreto.

Muchas gracias, diputado Presidente.

Gracias, por su atención.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Muy buenos días.
Con su permiso,
diputado Presidente.
Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros que integran la Mesa Directiva. Igualmente a mis compañeras y compañeros legisladores.
A quienes hoy nos acompañan en este Recinto.
Y por supuesto a nuestras amigas y amigos de los medios de comunicación:

En mi condición de diputada local y en representación de mis compañeros del Grupo Parlamentario del PRD, así como en ejercicio de nuestras facultades, pongo a consideración de este Pleno la *Iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud y del Código Penal del Estado de Michoacán, a fin de regular la práctica de la interrupción del embarazo*, al tenor de la siguientes

CONSIDERACIONES:

Para mí es un verdadero honor estar hoy aquí en esta máxima tribuna en representación de mis compañeros de fracción, a fin de poner y exponer consideraciones objetivas en favor de la libertad de las mujeres, en favor de la salud de las mujeres y a favor de la vida humana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, establece como derecho de toda persona la protección a la salud, y también la posibilidad de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Pero debemos reconocer que en torno a estos derechos existe una circunstancia particular, que hoy

se ha convertido en una sensible problemática social, y me refiero al aborto clandestino y las graves consecuencias que conlleva, pues de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Consejo Nacional de Población, el aborto representa un problema social y de salud pública, por las serias implicaciones que tiene para la salud materna y para la vida de muchas mujeres, en particular cuando se trata de mujeres jóvenes.

En este tenor, de acuerdo con información del INEGI, las complicaciones durante el embarazo impactan en el desarrollo gestacional de las adolescentes, quienes tienen más probabilidades de presentar placenta previa, preclamsia y anemia grave, y otras condiciones pueden generar abortos o mortinatos. En el año 2013, del total de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) que presentaron un aborto, 18.7% fueron adolescentes.

Si esta realidad la confrontamos con el hecho de que en México existe una condición de posibilidad sobre el aborto, que varía de entidad federativa en entidad federativa, resulta que se vuelve una cifra gris la cantidad de defunciones atribuidas a la práctica del aborto clandestino.

Aun así, de acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, dicho porcentaje es del 13% de la mortalidad materna global y del 24% en la región de América Latina.

Esta misma organización establece que los países deben de impulsar, en caso de que las leyes lo permitan y las adolescentes así lo decidan, puedan abortar bajo condiciones seguras.

A este respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación en Contra de la Mujer, CEDM, establece en su Recomendación General Número 24 que «En la medida de los posible, deberá emmendarse la legislación que castigue el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan sometido a abortos».

El argumento científico es muy claro y contundente, pues así debe sopesarse la viabilidad de esta medida, no mediante consideraciones morales o religiosas, pues esas son del ámbito estrictamente privado; lo que se debe privilegiar es un argumento estrictamente racional.

De acuerdo con los resultados de estudios neurobiológicos como los realizados por el Dr. Ricardo Tapia, investigador emérito de la División de Neurociencias en Instituto de Fisiología Celular de la UNAM, y Presidente del Colegio de Bioética, ha quedado plenamente demostrado que lo que distingue al ser humano de cualquier otra forma de vida es el sistema nervioso central, en especial la corteza cerebral, la cual, en un embrión de 12 semanas aún no está formada, por lo que no es correcto considerarle indi-

viduo biológico caracterizado o persona o ser humano.

Desde este mismo enfoque neurobiológico, el desarrollo anatómico funcional del sistema nervioso humano permite establecer que, con base en el proceso de conexiones nerviosas, no se puede hablar de personas al tercer trimestre del embarazo y, por consecuencia, no hay duda de que ni el cigoto, ni el embrión de 12 semanas, son individuos, ni mucho menos personas.

Lo que subyace a estos resultados es que todas las células del organismo humano tienen vida, y todas tienen el genoma humano completo; y así como el cigoto tiene la potencialidad reproductiva, también cada una de las células adultas tiene el genoma humano y la potencialidad; en consecuencia, si al primero (cigoto) se le considera persona, no habría razón para considerar también persona a las células adultas, lo cual significaría un grave sinsentido.

En consecuencia, desde el punto de vista científico, un ser humano es el resultado del desarrollo ontogénico cuando éste alcanza la etapa de autonomía fisiológica, y cuando su sistema nervioso ha adquirido la estructura y la funcionalidad necesarias para percibir estímulos sensoriales, experimentar dolor y adquirir conciencia y autonomía. Hasta que no se alcanza tal desarrollo, no se puede hablar de vida humana.

En México ya se ha dado un serio debate acerca de la redefinición del aborto, el cual encontró su máxima exposición en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir de las acciones de inconstitucionalidad 146-2007 y la acumulada 147-2007. De este debate se desprenden dos significativas conclusiones:

- I. Que si bien la vida es una condición necesaria de la existencia de otros derechos, no puede considerarse como más valiosa que cualquiera de éstos, ya que respecto de la Constitución, todos sus preceptos son de igual jerarquía y ninguno de ellos prevalece sobre los demás
- II. Que la reforma impugnada no operó cambio alguno en el bien jurídico tutelado, el cual consiste en la vida en gestación, y que lo único que cambió, en dado caso, son las circunstancias o condiciones en que dicho bien se protege.

Las diputadas y diputados del PRD queremos ser muy responsables, queremos ser muy claros y transparentes. En esta iniciativa es importante dejar claro, y que no se malinterprete: no se despenaliza el aborto; se trata de establecer un ámbito limitado de protección constitucional, es decir, se establece una redefinición o nueva tipificación del delito de aborto. El aborto seguirá siendo un delito, sin embargo, resulta conveniente ajustar el tipo penal de acuerdo

con el conocimiento derivado de los adelantos científicos en la materia.

Además, otro elemento muy importante que marca esta iniciativa, y que es importante destacar y que tiene por objetivo proteger la vida de las mujeres, principalmente de las mujeres más vulnerables, principalmente de las mujeres que menos tienen, es atribuirle a la Secretaría de Salud la obligación de establecer protocolos necesarios a fin que las mujeres que decidan realizar la interrupción del embarazo lo hagan en condiciones de seguridad, pues hasta el día de hoy, aunque el Código Penal prevé casos en que las mujeres pueden recurrir a este procedimiento, la Ley de Salud no contempla condiciones, no contempla ningún procedimiento o mecanismo para que esto se lleve a cabo de una manera segura. Y muchas mujeres mueren por la práctica de procedimientos inseguros, insalubres y clandestinos; muchas mujeres hoy en día están muriendo en silencio.

Esto ya no debe seguir ocurriendo, esto nos debe ocupar, nos debe preocupar a todas y a todos. En consecuencia, esta iniciativa reconoce que la decisión que pudiera tomar una mujer para interrumpir su embarazo es sumamente compleja; pero si a esto le sumamos las condiciones de punibilidad, solo agravamos su circunstancia y la orillamos a vivir peores circunstancias de dolor y riesgo a su vida.

Resulta entonces necesario, compañeras y compañeros legisladores, que permitamos que las mujeres tengamos, que las mujeres tengan, la libertad de decidir; aparte de las causales que ya prevé el Código Penal, aquella que se sustente en la libre determinación de la mujer sobre su cuerpo.

En razón de lo expuesto, la Fracción del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ponemos a la consideración de esta Soberanía la iniciativa que adiciona diversos artículos al Código Penal y a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de regular la interrupción legal del embarazo hasta la semana 12 de gestación. Lo más importante es proteger la vida de las mujeres.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V y VII y se adiciona un tercer párrafo al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Hacienda y Deuda Pública de la Septuagésima Tercera Legislatura nos fue turnada para estudio, análisis y dictamen, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones V y VII y crea el tercer párrafo del artículo 37 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, presentada por el diputado Carlos Humberto Quintana Martínez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional

ANTECEDENTES:

La iniciativa fue dictaminada ha lugar para su discusión por la Comisión de Puntos Constitucionales, dictamen que fue aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura en sesión de Pleno de fecha 8 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, quedando asentado en actas como el Acuerdo Número 77.

En la misma fecha, se turnó para estudio, análisis y dictamen correspondiente, en Comisiones Unidas, siendo estas: Puntos Constitucionales, Gobernación y Hacienda y Deuda Pública, quedando registrado bajo el número de oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/413/16.

Del estudio realizado por estas Comisiones, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 79, 80, 89 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de sus Comisiones, resulta competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.

La propuesta legislativa tiene por objeto se considere aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones dentro de los diez días naturales siguientes a su recepción, y una vez vencido este plazo, se proceda a su promulgación y publicación inmediata.

Dentro de su exposición de motivos, la iniciativa se fundamenta en lo siguiente:

Michoacán vive una realidad política y social que, no solo reclama sino que además exige a sus poderes públicos una mayor efectividad en la toma de sus decisiones, así como una mayor certidumbre en todo proceso en

el ejercicio del poder. Este Poder Legislativo no puede ser omiso ante dicho entorno y debe ser precursor en atender esta situación en nuestra sociedad.

Ante esta realidad, nuestro Estado requiere de un Poder Legislativo a la altura de sus problemas, nuestro Estado necesita de un Poder Legislativo maduro y fuerte, siendo legítimos representantes de la voluntad popular y siendo conscientes del papel que nos toca desempeñar, asumiendo el liderazgo político que resulte del consenso de todas las expresiones políticas aquí representadas.

Para que exista un verdadero Estado de Derecho, debemos tener un poder Legislativo Fuerte, un Congreso respetado como institución; y como tal, debemos tener un proceso legislativo que tenga certeza, ya que constituye una piedra angular dentro del desarrollo democrático, indispensable para dar una más pronta y efectiva respuesta a las crecientes y complejas problemáticas que aquejan y surgen día a día en nuestro Estado.

El proceso legislativo concluye con la publicación, en nuestro caso, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y es a partir de ahí que las leyes cobran vigencia y son de observancia general; desafortunadamente se han dado casos en los que por diversos motivos, la necesaria publicación se retrasa mucho más de lo deseado, y ello complica enormemente la aplicación efectiva de la norma, ya que no es vigente aún, además de generar un retraso en la productividad legislativa, puede producir confusiones entre los ciudadanos, lagunas en los procesos judiciales y así como conflictos en muchos trámites administrativos y de servicios públicos a la ciudadanía.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, no solo establece normas concretas, sino además, valores sobre los cuales se construye la totalidad del sistema jurídico y de gobierno. Por tanto esta Soberanía, atendiendo a esos valores constitucionales, puede plantear ajustar su marco constitucional local formulando mecanismos más eficientes que permitan un mejor equilibrio y control entre los distintos poderes del Estado.

En ese orden de ideas, resulta importante recordar que una tarea primordial de nosotros como legisladores, es vigilar y ejecutar todas las etapas del proceso de legislación, por lo que resulta absolutamente justificado, que el mismo Congreso pueda mandar la publicación de las iniciativas promulgadas, así como precisar con claridad lo que se considera como inmediato, ya que al no estar claro en la ley genera ambigüedad y, por lo que el supuesto de que llegara a existir algún interés en retrasar la publicación de una iniciativa por algún interés particular o cálculo político, generaría una situación de desamparo a la ciudadanía al no tener en forma inmediata la protección de la ley.

Esta iniciativa de reforma constitucional busca privilegiar los principios de máxima publicidad y de inme-

diataz que obligan a que las iniciativas de ley aprobadas sean conocidas y sean vigentes a la mayor brevedad para que su efectiva aplicación sea pronta y expedita, por lo que este proyecto que ahora se pretende permitirá que en el futuro la ley sea vigente sin excepciones en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la promulgación de la misma.

Del estudio realizado, encontramos que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta norma se encuentra contemplada en el artículo 72, apartados A y B; otorgando 30 treinta días naturales para que el Ejecutivo presente las observaciones a la ley que ha sido aprobada por el Congreso, de igual forma, contempla 10 diez días naturales para su promulgación y publicación. En caso de omisión de la facultad de promulgación y publicación por parte del Ejecutivo, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará su publicación inmediata.

Con esta disposición no se contraviene con las facultades del Poder Ejecutivo, dado que, se considera que cuenta con tiempo suficiente para realizar su función, dando paso para que no se vean vulneradas las facultades del Congreso, por la inactividad del Poder Ejecutivo.

Destacamos que la aprobación de las Leyes es una atribución exclusiva del Congreso, por estar representado el pueblo en la conformación del mismo.

El Poder Ejecutivo tiene como una de sus atribuciones, realizar observaciones a las Leyes que aprueba el Congreso y que le son remitidas para su promulgación y publicación. Esta atribución la tiene reservada en el artículo 37 fracciones IV y V, donde se observa que son diez días hábiles para que proceda a hacer sus observaciones, o lo que comúnmente se conoce como Veto.

Así pues, una vez reservada la atribución constitucional al Ejecutivo para ejercer su Veto, corresponde la promulgación y consecuente publicación del Decreto o Ley, para que sea observada por la ciudadanía, atribución que corresponde al Poder Ejecutivo, particularmente se resalta que el texto constitucional contempla la afirmativa de promulgación, en caso de no ejercer el Veto pasado el lapso contemplado para ello.

Ahora bien, a juicio de estas Comisiones, la Iniciativa no restringe atribuciones constitucionales al Poder Ejecutivo, el cual conserva un lapso considerable para ejercer sus atribuciones; lo que se crea con esta modificación es una atribución para que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, pueda ordenar la publicación de la Ley o Decreto, a falta del ejercicio de esta obligación por parte del Ejecutivo.

Por lo que respecta a la promulgación, en el régimen democrático de división de poderes, es el acto por el cual, el Poder Ejecutivo dispone publicar, después de su aprobación, una ley o decreto que le ha sido remitida por el Poder Legislativo, el cual la aprobó con anterioridad.

En este orden de ideas, es requisito para el ejercicio de las atribuciones del Congreso, que no quede sujeto a la incertidumbre temporal, para que las resoluciones sean públicas, vigentes y observadas, es conveniente que a falta del ejercicio de sus atribuciones por parte del Ejecutivo, y en correspondencia con la citada fracción V del artículo 37, el representante del Poder Legislativo, pueda ordenar se publique la Ley que esta soberanía ha aprobado.

La reforma constitucional que plantea la iniciativa en comento, no invade esferas de competencia entre los Poderes del Estado, por el contrario, equilibra las funciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en lo referente al proceso de formación de leyes, dado que éste, concluye con la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para a partir de este punto se cobre vigencia y observancia general.

Con la intención de dotar de certeza jurídica a la ciudadanía que representamos, consideramos necesario que la publicación de las leyes sea dentro de los términos procesales oportunos, para la correcta aplicación de las normas aprobadas por el Poder Legislativo, de lo contrario, eventualmente, se generarían desconciertos en el reconocimiento de derechos y los servicios de orden público a favor de los michoacanos.

Los integrantes de las Comisiones Unidas que estudiamos y analizamos la presente iniciativa, consideramos, a diferencia de lo propuesto en el proyecto, que los términos para las observaciones por parte del Poder Ejecutivo, se deben contabilizar en días hábiles, como lo señala la normativa vigente, puesto que, para los efectos administrativos y de trámite que debe seguir el proceso legislativo, el cómputo debe realizarse en días laborables, aunado a lo anterior, apoyados en la colaboración entre Poderes, es preciso señalar que la revisión de los decretos a publicarse, en atención a la situación sociopolítica que acontece en el Estado, proponemos incrementar en cinco días hábiles el lapso estipulado en el texto constitucional vigente, misma razón, por la que consideramos conveniente ampliar el término para su publicación, hasta quince días naturales, siendo estos, los únicos puntos modificados por las Comisiones Unidas, toda vez que, se conserva el espíritu de la iniciativa, y refuerza la propuesta señalada, dotando de certeza jurídica el proceso legislativo.

Por lo anterior y del análisis realizado a la iniciativa en comento, las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Hacienda y Deuda

Pública, con fundamento en los artículos 61, 64 y 79, 80 y 89 fracción IV, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

DECRETO:

Artículo Único. Se reforman las fracciones V y VII, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 37...

I a IV...

V. Se considerará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción; vencido este plazo, procederá a su promulgación y publicación inmediata.

VI...

VII. Si el proyecto fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación y su publicación inmediata.

...

Para efectos de las fracciones IV, V y VII de este artículo, se entenderá por inmediata la publicación del proyecto de ley o decreto aprobado, que no podrá exceder de un plazo mayor a quince días naturales. Si transcurrido este plazo la ley o decreto aprobado no fuera publicado, será considerado promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado ordenará al titular del Periódico Oficial del Estado su publicación, sin que se requiera refrendo alguno.

TRANSITORIOS:

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con proyecto de Decreto, para que en el término de un mes después de recibida envíen, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publi-

que y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días de mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura, así mismo fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, someto en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Rosi de la Torre?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Para razonar mi voto a favor del dictamen.

Presidente:

¿Alguien más desea intervenir?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosi de la Torre para razonar su voto

*Intervención de la diputada
Rosa María de la Torre Torres*

Con la venia del diputado
Presidente, y los compañeros
integrantes de la Mesa.
Honorable Asamblea.
Compañeras y compañeros diputados.
Y público que nos acompaña:

Un Estado Constitucional de Derecho se caracteriza por el ejercicio de las atribuciones compartidas por parte de los órganos de gobierno que vienen delimitadas claras y expresamente en el texto fundamental que los crea y los faculta, los cuales no pueden estar por encima de ésta bajo ninguna circunstancia.

Ahora bien, existen mecanismos dentro de la misma Constitución para sancionar a la autoridad que se extralimite en el ejercicio de sus atribuciones, por ejemplo: en los casos de invasión de competencias, entre poderes y órganos, porque incluso puede ocurrir que con ello se genere un perjuicio en la esfera de las libertades y derechos reconocidos para las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de dichos órganos.

En este orden de ideas, un poder y órgano de gobierno puede violentar el texto constitucional por el exceso en el ejercicio de sus atribuciones; pero otro supuesto de violación a los preceptos constitucionales es la omisión de la autoridad para realizar las acciones que tiene mandatadas y que le representan obligaciones expresas.

Un supuesto de lo anterior se configura con la omisión en la que incurre el Poder Ejecutivo al no promulgar y ordenar la publicación de las leyes y decretos que le sean turnadas por el Poder Ejecutivo. Una cuestión es, por supuesto, el derecho que tiene el Titular del Poder Ejecutivo de vetar un decreto legislativo, lo que se conoce como veto; realizar las observaciones también es un derecho que tiene el Poder Ejecutivo a los proyectos que envía la Legislatura, valorar este proyecto y referirlo de nueva cuenta al Congreso para su revisión y eventual reconfiguración.

El problema que se pretende prevenir con la aprobación del presente decreto de reforma a la Constitución del Estado de Michoacán, es el que se pueda generar por el no ejercicio de la atribución de promulgar y ordenar la publicación del decreto por parte del Titular del Poder Ejecutivo, lo que configuraría, a par-

tir de agotados los días que la Constitución le otorga para realizar observaciones, una franca violación al texto constitucional.

A partir de ese momento hasta en tanto no se promulgara y ordenara la publicación en el Periódico Oficial del Estado, estaríamos en presencia de una flagrante inobservancia a nuestra Constitución.

Por lo tanto, las Comisiones Unidas que estudiamos, analizamos y presentamos el presente proyecto estamos convencidas que es necesario crear la atribución al Congreso del Estado, a través del Presidente de la Mesa Directiva de este Poder, para que asuma la responsabilidad de hacer que se cumplan las disposiciones constitucionales a falta de un ejercicio por parte del Titular del Poder Ejecutivo, como un sistema de contrapesos entre los Poderes del Estado, pues no se trata generar atribuciones en detrimento del Poder Ejecutivo, pero tampoco debemos permanecer en la incertidumbre por motivo del no ejercicio de las obligaciones constitucionales conferidas exclusivamente a otro poder.

No está por demás apuntar que esta figura fue ya incorporada en el artículo 72 de la Constitución Federal desde agosto de 2011, precisamente como un mecanismo de efectividad de las relaciones entre los Poderes de la Unión.

Esta atribución nos permite que se equilibre la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ya que actualmente, en el contexto que estamos, el Poder Legislativo está dependiente del Poder Ejecutivo para que sus resoluciones tengan vigencia y sean observadas por toda la población.

Son varias las circunstancias de que depende el ejercicio o no para la publicación y la promulgación de una ley, una disposición por parte del Ejecutivo; y otra es que involuntariamente, o incluso por descuido, por qué no decirlo, por la misma pasión política que la dinámica de relación de poderes pueda ocasionar.

Compañeras y compañeros, la Constitución del Estado, cuando establece la división de poderes, no considera que uno de estos poderes esté por encima de otro; el texto fundamental reconoce igual jerarquía y autoridad a los tres poderes, pero esto en la práctica se ve mermado y se desconoce.

Como ya lo sustentó en su tiempo el Dr. Jorge Carpizo, las características del Poder Ejecutivo en el Sistema Jurídico Mexicano han sido caracterizadas por ser un poder unitario, predominante, centro del sistema político; así mismo toda la vida política pareciera correr en torno al Poder Ejecutivo. Por ello, de facto se convierte en jefe de un partido político, se convierte en jefe de una fracción parlamentaria y muchas veces pretende erigirse en jefe de otro de los poderes.

En el proceso legislativo, el Poder Ejecutivo tiene una importante participación, pues presenta iniciativas, puede vetar el proyecto, promulga y ordena su publicación. Estas facultades se convertirán en lo que denomina el propio Dr. Carpizo en facultades metaconstitucionales; cuando las iniciativas enviadas por el Ejecutivo no pueden ser cuestionadas por el Legislativo; cuando existe la presión para respaldar sin modificar los proyectos enviados en cuanto a las observaciones que se le da participación en una discusión y, por así decirlo, en todas las leyes y códigos que, a excepción a la Ley Orgánica del Congreso y de la Auditoría Superior se establezca.

Finalmente, el Poder Ejecutivo tiene la facultad, hasta ahora exclusiva, de promulgar y publicar teniendo la posibilidad de detener un proyecto normativo, el cual, independientemente de que haya sido o no observado, puede ser detenido de manera arbitraria dentro del proceso legislativo, al ejercitar estas atribuciones conocidos como veto o veto de bolsillo.

Por eso, a estas facultades que Carpizo llamaba metaconstitucionales, porque pretenden ir más allá de los límites que la propia Constitución les señala, deben establecerse frenos pesos y contrapesos. El mismo Carpizo opinaba en su obra *El presidencialismo mexicano*, que cuando el Ejecutivo no promulga ni ordena la publicación de un proyecto de decreto pasados los días establecidos para emitir sus observaciones, el Ejecutivo está incumpliendo con una obligación constitucional, quebrantando el principio de división de poderes y anulando la autonomía del Poder Legislativo y, por lo tanto, se rompe el orden jurídico, lo que configura una responsabilidad política.

En el caso que nos ocupa, el Congreso se encuentra en una amplia desventaja formal y material; formal, cuando no se asume su igual autoridad frente al Ejecutivo, cuando éste no promulga ni ordena publicar las leyes o decretos del Congreso; y materialmente, porque hasta ahora en el Estado de Michoacán no existe un mecanismo para que el Congreso pueda oponerse a tal inactividad, ni tenga medios para ejecutar sus determinaciones, quedando supeditado a la acción o inacción del Poder Ejecutivo.

Por lo anterior, en las condiciones en que nos encontramos, prevalece la incertidumbre, la poca certeza, la duda legislativa y la parálisis, que puede ocasionar la imposibilidad para que determinadas personas puedan disfrutar y ejercitar los derechos y libertades que les están reconocidas.

Ante la incertidumbre, forjamos certezas; ante la opacidad, optamos por acciones y, ante la duda, generamos respuestas; porque estamos obligados a cumplir y a velar por la observancia de la Constitución y de las leyes que de ella emanen, en beneficio

de todas las personas que confían en nosotros como sus representantes.

Por lo anterior, es que invito a mis compañeras y compañeros a que apoyemos el dictamen de las comisiones unidas.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo Hernández, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Juan Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado o diputada hace falta de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente, que obtuvimos treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V y VII y se adiciona un tercer párrafo al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones dictaminadoras de Derechos Humanos y de Jóvenes y Deporte de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la Iniciativa mediante la cual se adiciona un párrafo cuarto y quinto, después del párrafo tercero del artículo 45, y se reforma del mismo artículo el actual párrafo cuarto, así como la fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 20 de abril de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa mediante la cual se adiciona un párrafo cuarto y quinto, después del párrafo tercero del artículo 45, y se reforma del mismo artículo el actual párrafo cuarto, así como la fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Yarabí Ávila González; misma que fue turnada a las comisiones de Derechos Humanos y de Jóvenes y Deportes, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones que dictaminan, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Estas comisiones de Derechos Humanos y de Jóvenes y Deportes, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, decretos y propuestas de acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 71 y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la iniciativa de mérito.

Que la Iniciativa presentada por la diputada Yarabí Ávila González sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

...

Hoy en día, la forma de aprender ha cambiado radicalmente en los últimos años con las nuevas tecnologías. Ahora la educación es más virtual que real. Los cinco sentidos se redistribuyen, de tal forma que el oído, el gusto, el tacto y el olfato pierden importancia frente a la vista, que trabaja casi siempre a través del filtro de una pantalla.

...

Sin embargo, la sociedad encontró aquí, en esta revolución cibernética global, una oportunidad para que de manera diferente y rápida comunicarse, de compartir información, de lograr conocimientos, de intercambiar y acceder a los conocimientos disponibles.

También está cambiando la manera de trabajar, de viajar, de compartir, de socializar y de aprender, en este sentido, nuestros niños no son la excepción, y debemos de manera responsable, procurar su desarrollo en estas nuevas autopistas de la información.

¿Cómo lograr que un niño, y luego un adolescente, sea capaz de estar quieto observando con calma a su alrededor, capaz de esperar antes de tener, capaz de pensar, con motivación para aprender sin miedo al esfuerzo?

Los niños crecen en un entorno cada vez más frenético y exigente que, por un lado, ha hecho la tarea de educar más compleja, y, por otro, los ha alejado de lo esencial.

Su vida se ha convertido en una verdadera carrera para saltar etapas, lo que les aleja cada vez más de su propia naturaleza. Muchos niños se están perdiendo lo mejor de la vida: descubrir el mundo, adentrarse en la realidad. Hacerlo posible es acercarlos a la tarea que se desarrollan en los diferentes entornos públicos, como lo es la actividad de la administración pública.

Uno de los problemas de las democracias actuales es la ausencia de implicación ciudadana y de cultura participativa. Y es precisamente desde este punto de vista que se entiende la promoción de la participación infantil y adolescente como un compromiso social y educativo firme, como una apuesta de toda la comunidad por la afirmación de valores democráticos, donde las instituciones públicas deben hacer su labor en la difusión y promoción de los derechos humanos.

...

En la actualidad, los niños están continuamente expuestos a información sobre una gran variedad de temas cotidianos, provenientes de diversas fuentes. Además de la familia y el colegio, los medios de comunicación masivos: televisión, radio y periódico, presentan la información utilizando expresiones visuales y auditivas diferentes, como videos, grabaciones, fotografías, textos, tablas y gráficas entre otras.

Se sabe que los medios de comunicación influyen en el desarrollo y la formación de niños, niñas y adolescentes, en sus formas de pensar y de sentir, sus conductas, actitudes, estilos de vida, comportamiento, opiniones e identidades.

El derecho de acceso a la información pública para menores de edad, es una obligación del Estado, sin embargo debemos cuestionarnos ¿cómo estamos promoviendo el enfoque de su ejercicio y aprovechamiento?

Es importante reflexionar acerca de las diversas alternativas que tienen las niñas y niños con el acceso a la información pública, todo menor tiene derecho a recibir información a través libros, periódicos, radio, televisión e internet.

De manera especial la información que sea importante para su desarrollo físico y mental, así como para su bienestar. Sin embargo, sabemos que en la promoción de esta información, los adultos son parte fundamental en su cuidado, de ahí que esta información sea adecuada, oportuna y veraz. Es así que el Estado debe procurar que dicha información sea con material adecuado para su edad.

Aunque sabemos que no se requiere ser adulto para ejercer el derecho de acceso a la información pública, pues pareciera que es la impresión que se tiene, ya que en el discurso se ubica a los mayores de edad, como público meta de este derecho y no es así.

...

Nuestra Constitución Federal en el artículo 6º segundo párrafo, dispone que «Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión».

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada el 4 de diciembre de 2014, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala entre otros derechos el de la libertad de expresión y acceso a la información.

El reconocimiento del derecho a la información, junto con los derechos de libertad de opinión y de expresión, instituidos en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha hecho extensivo a los menores de edad desde la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño aprobada en 1989 por la Asamblea General de la ONU que contempla la participación infantil como uno de los principales derechos, ligado a la construcción de la ciudadanía del niño con el fin de elevarlo a la categoría de miembro competente en la sociedad democrática.

Los expertos han señalado que participación infantil es un proceso que: 1) contribuye a incrementar el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación de la diversidad; 2) promueve la negociación y ayuda a prevenir conflictos; 3) aumenta la capacidad del niño de formarse un juicio propio y expresarlo, de elegir entre varias opciones y de aceptar responsabilidades; 4) promueve los valores democráticos y prepara al niño para cumplir con sus funciones de ciudadano; 6) incrementa la importancia, el efecto y la sostenibilidad de las intervenciones a favor de los niños; 7) fomenta el respeto y reconocimiento de los niños como personas por derecho propio, no simplemente como futuros adultos en espera de la mayoría de edad; 8) pone de manifiesto sus capacidades y les genera confianza en sí mismos; 9) mejora los procesos de toma de decisiones, porque en esos procesos se implica a un colectivo social más amplio y a un sector –el infantil– olvidado en ellos y cuyas aportaciones pueden enriquecer los resultados finales; 10) ayuda a proteger a la infancia contra los abusos y, en general, contra cualquier acción que vulnere sus derechos, porque se les brinda la oportunidad para denunciar.

En la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, se precisa en el artículo 64 que «Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo sentido la Ley General prevé que las «Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de infor-

mación y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental».

Los niños y niñas como objeto del uso del derecho de acceso a la información pública, son potenciales usuarios de este derecho. Es así que toda niña y niño, en el Estado de Michoacán debe contar con los mecanismos para hacer efectivo este derecho.

El interés de los menores por las redes sociales tiene un incremento significativo, y la información útil en su desarrollo intelectual y físico, sólo se utiliza de acuerdo a los programas escolares y a las actividades extramuros que dejan sus profesores.

Si por el contrario, los distintos niveles de gobierno dispusieran en sus páginas Web una sección dedicada a las niñas y niños para que interactúen con la dependencia de manera divertida, conociendo los servicios que se ofrecen y la información que está disponible para ellos, haremos posible que se genere una relación recíproca entre niños y gobierno.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, no obstante establecer en su artículo 45 el derecho de acceso a la información, de muy poco vale saber que los pequeños tienen un derecho humano, si no saben cómo utilizarlo, falta que se adecue toda la información oficial para que las niñas y niños puedan realmente tener acceso a ella.

Estudios muestran un crecimiento en el uso del derecho de acceso a la información, donde hay casos en que niños, niñas y adolescentes ejercen por sí mismos el derecho de acceso a la información pública, y con éxito. De acuerdo a estadísticas del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) conforme a la edad reportada por solicitantes, durante poco más de 10 años de estar en vigor la ley federal de transparencia, 20,524 solicitudes realizadas a la administración pública federal corresponden a menores de edad. De ese total, 3,653 fueron formuladas en 2013.

No podemos subestimar las capacidades de niños y niñas para identificar y aprovechar aplicaciones prácticas de este derecho en asuntos propios de su interés personal o de su contexto, el legislador federal razonó en la importancia de que los niños y niñas se les reconociera su derecho consagrado en el artículo 1° y 4° séptimo párrafo de nuestra Carta Magna, para que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velara y cumpliera con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El desarrollo de la sociedad de masas y la revolución tecnológica han potenciado un creciente papel de los medios de comunicación en la vida cotidiana de miles de millones de personas en todo el mundo. También en la socialización de niños, niñas y adolescentes, de manera que en las sociedades actuales podemos considerar a los

medios como un agente más en ese proceso de socialización.

Es así que toda autoridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover la difusión de la información institucional a través de sus páginas web, en una sección de fácil acceso, que permita el desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de las niñas, niños y adolescentes, que contribuyan a orientarlos en el conocimiento de sus derechos; les ayude al pleno desarrollo de sus cualidades intelectuales, emocionales y cívicas, y contribuyan a salvaguardar su integridad física y moral.

Bajo esta relación jurídico-administrativa, en el contexto de los niños y niñas del Estado, debemos considerar a nuestras niñas y niños indígenas, donde su inclusión debe plasmarse en acciones concretas, como en esta iniciativa donde propongo que es obligación de los Poderes del Estado y sus dependencias, así como las autoridades municipales y órganos autónomos, difundir la información institucional y la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en lengua indígena en sus portales web.

De esta manera, damos un paso importante para que en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se reconozca el derecho a las niñas y niños indígenas de nuestro Estado, tengan el derecho de conocer y actuar, de una forma amigable y sencilla de la información institucional en los portales de páginas web en sus distintas lenguas indígenas que son representativas en el Estado como la purépecha, nahua, otomí, mazahua, matlatzínca o pirinda.

...

Por otra parte, se propone que estas autoridades dispongan de lo necesario para garantizar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con los sistemas de apoyo para ejercer su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información y sistema de apoyo para la expresión de su voluntad.

La relación de las niñas y niños con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública ofrece, la oportunidad para que los niños y niñas, motiven a los adultos para utilizar este derecho; ya que bajo este ejercicio de exploración, ellos mismos logran identificar las aplicaciones útiles del derecho de acceso a la información pública o, incluso, en un nivel más allá de la sensibilización, lo podrán utilizar para satisfacer sus necesidades informativas de conocimiento, incluso generar una acción proactiva en beneficio de su entorno social...

Que los integrantes de estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Jóvenes y Deporte, coincidimos en que es importante la inclusión del derecho de acceso a la información de las niñas, niños y adolescentes, de tal manera de que se debe generar una relación permanente de las instituciones con niñas, niños y adolescentes, pugnando por

un permanente acercamiento con este sensible sector, donde el derecho de acceso a la información los haga partícipes de las diferentes actividades que desarrollan, bajo un compromiso con los derechos y el futuro de éstos.

Es por ello, que los Diputados que integramos estas Comisiones estamos conscientes de que tenemos que dar paso a la pluralidad de las lenguas que integran nuestra población infantil, por lo que a partir de la presente reforma, será una obligación que tienen las autoridades de los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos y Ayuntamientos, para que en sus páginas de internet además de colocar una sección para niñas y niños, donde se cuente con la información básica de la dependencia, ésta sea de fácil acceso para los menores, además de que la misma se encuentre disponible en las lenguas indígenas que se concentran en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracciones V y XVII, 64, 71, 83, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Único. Se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 45 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y se adiciona una fracción IX al mismo artículo; para quedar como sigue:

Artículo 45. ...

...
...
...

I. al VII. ...
VIII...

La Procuraduría de Protección y cualquier persona interesada por conducto de esta, podrán promover ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación en los términos que establece la Ley General y demás disposiciones aplicables, de igual forma la Procuraduría estará facultada para promover acciones colectivas ante el órgano jurisdiccional competente a fin de que ordene a los medios de comunicación que se abstengan de difundir información y contenido que vulnera los derechos de las niñas, niños y adolescentes y en su caso se reparen los daños que se pudieran haber ocasionado, sin menoscabo de las atribuciones que sobre esta materia tengan las autoridades competentes; y

IX. La difusión de la información institucional y la promoción de los derechos en sus portales de internet, en una sección visible y de fácil acceso para garantizar que niñas, niños y adolescentes cuenten con los sistemas de apoyo que contribuyan a orientarlos en el conocimiento y ejercicio de sus derechos, particularmente su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información y sistema de apoyo para la expresión de su voluntad; debiendo ser también promocionados éstos, en las lenguas indígenas del Estado.

TRANSITORIO:

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Yarabí?...

Dip, Yarabí Ávila González:

Para razonar mi voto a favor.

Presidente:

¿Alguna compañera más, o diputado, desea intervenir?...

Tiene el uso de la palabra la diputada Yarabí Ávila, en pro.

*Intervención de la diputada
Yarabí Ávila González*

Muy buenos días a todas y a todos los presentes.
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los

medios de comunicación.

Público en general:

Quiero agradecer públicamente a las comisiones dictaminadoras de Derechos Humanos y de Jóvenes y Deporte de esta LXXIII Legislatura, por coincidir en la importancia de que la inclusión del derecho de acceso a la información de las niñas, niños y adolescentes sobre la información institucional debe generar una relación permanente en los diferentes niveles de gobierno con niñas, niños y adolescentes, pugnando por un permanente acercamiento con este sensible sector, donde el derecho de acceso a la información los haga partícipes de las diferentes actividades que desarrollan.

Desde esta alta tribuna manifiesto mi gratitud y reconocimiento a las compañeras y compañeros diputados, así como a las secretarías técnicas, asesores y personal de apoyo por el gran esfuerzo desplegado en su compromiso y responsabilidad con la sociedad michoacana. Muchas gracias.

Con este dictamen se da un gran paso a nivel nacional, y seremos ejemplo como un Estado vanguardista en el acceso a la información institucional para niñas, niños y adolescentes, tal y como lo señala en artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en concordancia a lo que nos mandata la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 65 para que las niñas, niños y adolescentes cuenten con el libre derecho a la información, donde las autoridades federales, las entidades federativas municipales y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en ámbito de sus debidas competencias, promoverán la difusión de la información y material que tengan con la finalidad de asegurar el bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.

De esta forma, asumimos con responsabilidad garantizar el derecho humano al acceso a la información que establece el artículo 6°, segundo párrafo, de nuestra Carta Magna, para que toda persona tenga derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El reconocimiento al derecho a la información, junto con los derechos de libertad, de opinión y de expresión, instituidos en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha hecho extensivo a los menores de edad desde la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, aprobado en 1989 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que contempla la participación infantil como uno de los principales derechos ligados a la construcción de la ciudadanía del niño con el fin de elevarlo a la categoría de miembro competente en una sociedad democrática.

El desarrollo de la sociedad de masas y la revolución tecnológica han potenciado un creciente papel de los medios de comunicación, en la vida cotidiana de miles de millones de personas en todo el mundo; por lo que la relación de los niños con derecho al acceso a la información pública inicia cuando ellos logran reconocer la potencial utilidad de su aplicación, que con esta iniciativa habremos de contribuir a su desarrollo.

Ante los vertiginosos cambios que se dan en nuestra sociedad, será esta reforma punta de lanza para que la autoridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, promueva la difusión de información institucional a través de sus páginas de internet, que en una sección de fácil acceso permita el desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de niñas, niños y adolescentes que contribuyan a orientarlos en el conocimiento de sus derechos y obligaciones como personas.

Aplaudo y celebro con gran emoción que también en esta importante reforma se contemple en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado se reconozca el derecho a las niñas y niños indígenas de nuestro Estado, para que tengan derecho de conocer e informarse de una forma amigable y sencilla de la información institucional de los portales de la página de internet oficiales en las distintas lenguas indígenas que son representativas del Estado.

Es así que reitero mi agradecimiento a las comisiones dictaminadoras de Derechos Humanos y de Jóvenes y Deporte, de esta LXXIII Legislatura, que una vez más demostramos de cara a la sociedad que trabajando unidos logramos más por la ciudadanía. Debemos de tomar en cuenta que los niños, niñas y adolescentes no deben estar fuera de la democracia; los niños y las niñas no votan pero sí opinan y debemos tomarlos en cuenta.

Muchísimas gracias a
Comisiones Unidas.
Gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

Quienes estén a favor, maniésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna o algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 45 de la Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a implementar las medidas necesarias para fortalecer la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal dotar de recursos y herramientas necesarias a las autoridades estatales en el ramo ambiental.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implemente acciones para mitigar el cambio climático, sus efectos adversos y su impacto sobre los recursos naturales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a promover la participación social, la educación y la cultura ambiental para el uso sustentable de los recursos naturales del Estado.

Quinto. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento y efectos conducentes.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los trece días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del Estado que guarda la Administración Pública presentado por el doctor Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

- a) En lo referente a la propuesta de reparar los daños que se causen al medio ambiente la Ley en comento ya hace alusión, y actualmente encontramos en esta la compensación como manera para reparar el daño entre otras como se señala en el Título Segundo de la Ley, como también se prevé en la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán.
- b) En el tema de participación de las comunidades indígenas el artículo 67 ya lo establece.
- c) En lo que concierne a la política ambiental, la Ley ya establece que debe basarse en la innovación tecnológica y científica, en el artículo 24.
- d) El componente ambiental en todo proyecto, programa o instrumento de desarrollo económico el propio ordenamiento señala que para tal efecto se integren estímulos económicos y fiscales en favor de los propietarios o legítimos poseedores de los territorios donde estos se generan, ya contemplado en el artículo 18.
- e) En relación al Ordenamiento Ecológico Territorial donde propone adicionar fracciones en este, el artículo 7 establece que el Poder Ejecutivo está facultado para elaborar el Ordenamiento Ecológico del Estado y los regionales, así como las facultades que tienen los ayuntamientos conforme a los artículos 31, 32, 34 y 35.
- f) En lo referente a la promoción y cultura ambiental donde se pretende establecer que se integre en los planes de estudios, la incorporación de los conceptos y principios de ecología en los programas de estudios en los diversos ciclos educativos, el tema se encuentra regulado en el Capítulo Quinto en el que se establece la coordinación de la Secretaría de Urbanismo, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con la Secretaría de Educación para la promoción de la educación y cultura ambiental, así como en la Ley de Educación del Estado en los artículos 5, 15 y 19 la educación ambiental se encuentra desarrollada de una manera más integral.

Por lo anteriormente expuesto y los artículos 60, 62, 64, 65, 66, 238, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Propuesta de

ACUERDO:

Primero. Se desecha, Iniciativa de Decreto la cual reforma el artículo 4° fracción XXXIII, artículo 6 fracción II, artículo 15, artículo 18 adicionando las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI, artículo 29 adicionando la fracción IV, 56 adicionando las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y 149 fracción III inciso H, de Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable Estado de Michoacán de Ocampo, remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Archivo como asunto debidamente concluido.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 07 siete días del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Mi-

choacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Con su permiso,
C. Diputado Presidente, e integrantes de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso. Amigos diputados que aún están aquí, porque veo que faltan muchos –sí hay quórum, lógicamente–. A los medios de comunicación y personas que nos honran con su presencia:

José Guadalupe Aguilera Rojas, diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento a esta Soberanía la Propuesta de Acuerdo que contiene un exhorto a la Secretaría de Turismo Federal, a la Secretaría de Turismo del Gobierno de Michoacán y a los ayuntamientos que integran el Estado de Michoacán de Ocampo, para que de manera conjunta realicen los trabajos indispensables para establecer un inventario de los recursos y atractivos turísticos que se tienen en cada uno de los municipios, ya sean culturales, históricos, arquitectónicos, naturales y/o gastronómicos, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las acciones necesarias a efecto de generar nuevos destinos turísticos en el Estado de Michoacán, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La importancia del turismo en la economía y el desarrollo de Michoacán es evidente, sus beneficios no solo se reflejan en ser una actividad que genera empleos y en constituirse como un detonador del progreso estatal y regional, además es un factor de la difusión de los atractivos culturales, históricos y naturales del Estado de Michoacán.

El turismo genera directa e indirectamente un aumento en la actividad económica en los lugares que son visitados por los turistas, debido a que demandan bienes y servicios que pueden producirse y prestarse, ocasionando una gran derrama económica. Tiene efectos positivos en la economía, y en el entorno natural que sin duda va directamente en beneficio

de la población, de donde visitan los turistas nacionales e internacionales.

Por ello, esa actividad en nuestra entidad se lleva a cabo principalmente en la ciudad de Morelia, que es considerada como Patrimonio Cultural de la Humanidad; la Costa Michoacana, que cuenta con 218 kilómetros de litoral en el Pacífico; también la Ruta Don Vasco, que transcurre por una zona donde habitan casi el 88 por ciento de la población indígena del Estado; así mismo, la Región de la Monarca, donde se da la migración e hibernación de la mariposa; la Ruta de la Salud, que se basa en una franja en donde están ubicados más de 400 manantiales, que cruza el Estado por casi 200 kilómetros, que va desde el límite oriental hasta el extremo noroeste de la Ciénega de Chapala, y además los ocho Pueblos Mágicos con los que cuenta el Estado de Michoacán.

En los últimos años, los turistas están demandando una nueva forma no convencional de realizar turismo; están a la búsqueda de nuevas rarezas o singularidades. El turista quiere ser más activo y participativo mediante actividades en donde pueda interactuar con la naturaleza, lo cual ha dado origen al turismo alternativo.

Esta tarea de generar condiciones para el turismo alternativo, sin duda se genera en la tendencia para la conservación de nuestros recursos naturales y estar en contacto con la naturaleza, con el objetivo de conocer y de disfrutar de estos recursos naturales que aún tiene el Estado de Michoacán. El turismo alternativo, dependiendo de la actividad que desarrollan los turistas, se divide, por señalar algunas opciones, en aventura, ecoturismo y turismo rural.

En el caso del Estado de Michoacán, y además hay que señalarlo, gracias a su gran geodiversidad y biodiversidad, se puede desarrollar y potencializar este segmento turístico, por la gran cantidad de sitios en donde se puede establecer nuevos destinos de turismo alternativo, entre los que podemos citar, hay muchos más, pero me voy a permitir citar algunos.

- La Presa del Espino, que es un lago natural formado en el cráter de un volcán, ubicado en el municipio de Zacapu.
- Las Grutas de Tziranda, ubicadas en el municipio de Hidalgo.
- El Balneario de Aguas Termales en el municipio de Zinapécuaro.
- El Cerro de la Joya, en el municipio de Puruándiro.
- El Parque Recreativo ubicado en el municipio de Panindícuaro, donde se practica el remo y hay la posibilidad de también hacer uso de la tirolesa.

- El Parque Recreativo La Chorrera, en el municipio de Angamacutiro.

- Las Cascadas de Tepenahua, en el municipio de Nuevo Urecho.

- La Capilla de San Santiago, que además es un monumento histórico por determinación de ley y su construcción original data de los siglos XVI al siglo XIX, se ubica en el centro de la población de Nurío, en el municipio de Paracho, y este forma parte del conjunto arquitectónico religioso conformado además por la capilla de la Inmaculada Concepción y la Plaza Principal que era el antiguo atrio cementerio del templo.

- En el oriente, por ejemplo, podemos señalar que se puede ubicar, que se puede visitar el Rancho La Magoyita, en el municipio de Cd. Hidalgo, donde se puede disfrutar de las cabañas, de la tirolesa, del paseo en caballo y también se puede hacer uso de la pista en motocicletas.

Así mismo, compañeros y compañeras, varios diputados de las fracciones parlamentarias de Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, podrán estar de acuerdo conmigo que en el municipio de Tingambato, de donde su servidor es originario, se cuenta con 984 hectáreas declaradas como Área Natural; es un lugar que, coordinadamente con el Ayuntamiento y la Comunidad Indígena de este lugar, estamos buscando potencializar este lugar tan importante, como pueden verificar los compañeros diputados que han visitado esta zona de reserva.

A lo largo y ancho de la entidad existe una gran cantidad de recursos y atractivos turísticos, por lo que es conveniente que de manera coordinada los ayuntamientos de nuestro Estado de Michoacán, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado y la Secretaría de Turismo Federal, realicen un inventario de los recursos y atractivos turísticos que tiene cada municipio, ya sean culturales, históricos, arquitectónicos, naturales y/o gastronómicos, y con los servicios necesarios que cuentan, con el fin de que, en base a los mismos, se generen los apoyos y la infraestructura necesaria para poder establecer nuevos destinos turísticos, en donde los visitantes puedan llevarse una experiencia diferente e inolvidable respecto a otros lugares de nuestro país.

La Organización Mundial del Turismo define como destino turístico un lugar físico en el que el visitante pasa al menos una noche, incluyendo los servicios turísticos, tales como los servicios de apoyo, atracciones y recursos turísticos, que pueden visitarse en desplazamientos de un día; tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión e imágenes, percepciones que definen su competitividad en el mercado.

Con el desarrollo y promoción de nuevos destinos turísticos, se puede aprovechar mejor la riqueza en este rubro que tiene este Estado de Michoacán, y aprovechar la gran cantidad de atractivos con los que cuenta; los que producirán prosperidad que favorezca y mejore sustancialmente el bienestar de la población, y las condiciones de rentabilidad para aquellas empresas prestadoras de servicios turísticos que están interesados en promover estos destinos.

Al establecer un nuevo destino, la población se ve favorecida con la generación de nuevos empleos, activando el sector económico de la localidad; se estimula la creación de pequeñas empresas, desarrollando oportunidades para los prestadores de servicios de manera local; se crea infraestructura; se originan muchas actividades recreativas, culturales y de diversión que el turista puede disfrutar.

Los destinos turísticos pueden ser diferentes de región a región en el Estado de Michoacán. ¡Y vaya que lo son! Estas actividades se pueden desarrollar en diferentes circunstancias; por lo tanto, se ocupan de servicios para atender las necesidades y gustos de los turistas, los cuales deben ser considerados en crear un nuevo destino turístico, local y regional.

Estos destinos deben de utilizar de la forma más eficiente el patrimonio turístico que tienen, estableciendo un plan que garantice el desarrollo en forma equilibrada, procurando que los beneficios que genere se distribuyan de manera equitativa entre toda la población.

Es necesario entonces que la Secretaría de Turismo federal, local y los municipios, realicen inversiones en infraestructura turística, en la difusión y promoción, a efecto de crear las condiciones necesarias para que estos lugares con potencial turístico se integren a esta actividad como nuevos destinos, aprovechando –como ya lo dije anteriormente– la gran diversidad y vocación turística que tiene el Estado, donde los visitantes puedan realizar diversos tipos de turismo de acuerdo a sus gustos y a sus preferencias.

Por la importancia económica que tiene y los beneficios que produce el turismo, se considera conveniente que se realicen los trabajos antes citados, a efecto de que municipios o regiones que cuenten con un potencial turístico sean integrados a la actividad en este ramo como un nuevo destino, con el propósito de que sus habitantes gocen de todas las utilidades.

Por ello propongo, amigos y amigas, a este Honorable Congreso, exhortar a la Secretaría de Turismo Federal, a la Secretaría de Turismo del Gobierno de Michoacán y a los ayuntamientos de todo el Estado, para que de manera conjunta realicen los trabajos indispensables para establecer un inventario de los recursos y atractivos turísticos que se tienen en cada

municipio, ya sean culturales, históricos, arquitectónicos, naturales y/o gastronómicos, para que en el ámbito de sus facultades implementen las acciones necesarias a efecto de generar nuevos destinos en el Estado de Michoacán.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Turismo para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso,
señor Presidente.
Honorable Asamblea.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público presente:

Con el debido respeto de ustedes, me permito presentar ante este Pleno un posicionamiento con motivo del *Día Mundial contra la Lucha contra la Sequía, la Desertificación y la Erosión*. Primeramente, manifestarles que los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas no hay un asunto más importante que nuestro planeta.

Esta organización internacional está muy preocupada porque cada día que pasa es más evidente que nuestra Tierra no puede sostener la vida humana a largo plazo, si nosotros seguimos con nuestros hábitos de consumo actuales: comprando más de lo que realmente necesitamos, consumiendo más agua y alimentos de los que podemos comer; desperdiciando en grandes cantidades y agotando los ya de por sí escasos recursos energéticos de nuestro hogar, la Tierra.

Con este fin, en 1994, la Asamblea General de la ONU declaró el 17 de junio de cada año como el *Día Mundial de Lucha contra la Sequía, la Desertificación y la Erosión*, para fomentar la conciencia en los gobiernos de que es urgente aplicar políticas públicas inmediatas para revertir estos efectos negativos sobre nuestros suelos.

Cuando hablamos de desertificación, sequía y erosión, nos puede venir a la mente aquellos países del Medio Oriente, como África, donde los suelos áridos son un tema de todos los días; pero incluso en nuestro Estado, la sequía prolongadas y la degrada-

ción de los suelos de cultivo son un tema local actual.

Y es que debido a los efectos del cambio climático, nuestras vidas comienzan a sufrir notables consecuencias, y tales consecuencias también afectan a nuestros suelos, donde los campesinos cultivan los valiosos alimentos tan necesarios en nuestra alimentación.

Lamentablemente, los suelos que antes se consideraban fértiles para plantar hortalizas o berries, en el distrito de Zamora al que represento, poco a poco se convierten en parcelas estériles, secas o de baja productividad, por la explotación excesiva, las lluvias atemporales y los desechos de fertilizantes que contaminan permanentemente este sitio.

El hecho es que hay que comprender que los alimentos que consumimos, la ropa que nos ponemos y muchos artículos que usamos, vienen directamente del suelo; y que la tierra es fundamental para la producción de materias primas que, de no existir, la vida humana terminaría en cuestión de décadas.

No debemos pensar que la sequía y la erosión son problemas para mañana, o que deberán ocupar un lugar secundario en los temas legislativos; al contrario, el *Día Mundial de la Lucha contra la Sequía, la Desertificación y la Erosión* nos recuerda que es ahora cuando hay que tomar medidas inmediatas para reducir estos efectos y, aunque estamos a tiempo de hacerlo, tampoco quise pasar desapercibido el *Día Mundial de la Lucha contra la Sequía*, porque es un recordatorio que como humanidad tenemos planteados ante las Naciones Unidas varios objetivos de desarrollo, conocidos como los Objetivos del Milenio, y que uno de estos objetivos es lograr un ambiente sano, en paz y con calidad de vida para nosotros y para nuestros hijos, así como para los que han de venir en las futuras generaciones.

Es por esto que los invito a que desde las atribuciones que nos confiere la ley, y como representantes del pueblo de Michoacán, entendamos que es tiempo de pensar a futuro, de planear a futuro y de legislar a futuro.

Deben terminar los tiempos de legislar solo para los problemas que vengán surgiendo; hay que atacar las causas de raíz y de inmediato, así lo exige la planeación sustentable, y es lo menos que merecen los ciudadanos, de ejercer su derecho de disfrutar de una vida sana, un ambiente limpio y de calidad.

Al final de su vida, la conocida pintora mexicana Frida Kahlo reflexionaba sobre la enorme diversidad de plantas, animales y hermosos paisajes que tenía nuestro país, y pensando sobre lo que el propio hombre le ha hecho a su casa escribió: «El hombre es dueño de su destino, y su destino es la tierra,

y él mismo la está destruyendo hasta quedarse sin tierra». En nuestras manos está hacer algo ahora, para no lamentarnos mañana.

Muchas gracias, compañeros.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud de su proponente.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud de su proponente.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Nuevamente, con su permiso, señor Presidente.
Con el permiso de mis compañeros diputados.
Y del público presente:

En mi calidad de diputada local, me presento desde esta máxima tribuna del Estado para fijar postura con motivo del *Aniversario de la Victoria de las Armas Nacionales sobre el Imperio en 1867*.

Como bien lo establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el *Himno Nacional*, el 21 de cada año debe izarse bandera a toda asta en el territorio mexicano, conmemorando así el fin del Segundo Imperio Mexicano y el triunfo de la República sobre la Monarquía.

En 1862 inició la Intervención Francesa, evento que dio paso al Segundo Imperio Mexicano, lo que resultó en que el archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo se coronara como Emperador de México, a pesar de la lucha de miles de mexicanos organizados que defendían con legalidad, y coraje y valentía las instituciones de la República.

Aprovechando que Napoleón III le había retirado su apoyo económico y militar el entonces Emperador mexicano, los mexicanos defensores y republicanos arrinconaron al Ejército imperialista en Puebla, en México y Querétaro. Una vez recuperado Querétaro en 1867, se inició el juicio político contra Maximiliano y los generales más fieles a su causa, que eran Miguel Miramón y Tomás Mejía.

Pocos días después, fueron fusilados en el Cerro de las Campanas, el 19 de junio de ese mismo año, eliminando así a las principales cabezas del movimiento imperialista.

Después de perder varios territorios, las fuerzas de Maximiliano se concentraron en la capital, y después de días de negociación, los conservadores entregaron la ciudad el 21 de junio de 1867, día en que el Ejército Republicano hizo su entrada triunfal en la Ciudad de México, acabando de una vez por todas con el sistema de monarquía y asegurando que México tuviera una forma de gobierno republicano y democrático.

Con el fin de la monarquía, cada 21 de junio se recuerda como día de fiesta y fecha solemne para nuestra nación, con la bandera mexicana a toda asta en el territorio nacional. Celebremos juntos y recordemos la lucha de los héroes que con su vida nos legaron democracia, libertad y justicia social.

Muchas gracias, compañeros.
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenos días.
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público en general que el
día de hoy nos acompañan:

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, vengo ante este Pleno a exponer un posicionamiento en relación a los hechos represivos en contra del movimiento magisterial.

La voz de todos los sectores de la población también es la voz del pueblo. La reforma educativa es parte fundamental en el paquete de las reformas estructurales del Pacto por México, la cual sintetiza el

objetivo central de deslindar al Estado de sus responsabilidades constitucionales para abrir paso a la iniciativa privada.

La reforma contempla el abandono de la educación pública y gratuita mediante la implementación de la autonomía de gestión que legaliza el cobro interno de cuotas, y vincula a las escuelas con empresas particulares en busca de nuevas fuentes de financiamiento; también cancela los derechos laborales con un tramposo examen de evaluación.

En todo el país, el movimiento magisterial mantiene su jornada de lucha con la movilización de contingentes magisteriales, organizaciones populares, padres de familia, intelectuales y estudiantes.

La represión, el desalojo, los golpes, el asesinato y el impedimento del derecho al libre tránsito en el territorio nacional, evidencia la falta de argumentos en la aplicación de una política económica y social acertada.

En Michoacán también se vive ese atropello a nuestros derechos, pues en la madrugada del día viernes 17 de junio, al amparo de la oscuridad, los policías desalojaron a cientos de maestros que mantenían un plantón en la Secretaría de Educación en Morelia, con el cual se estaba impidiendo la distribución de cheques en los cuales se contemplan nuevos castigos de descuentos para miles de maestros, incluido el despido.

Los padres de familia y los ciudadanos han sido testigos cómo a tres años que van de reforma educativa se ha usado en contra de los maestros infinidad de medios de represión, desde actas administrativas, descuentos y actas de despido.

En todos lados el reclamo es el mismo: justicia social, respeto a los derechos constitucionales y la cancelación de una reforma que en un futuro será la principal promotora de la desigualdad social, y que en tres años no reporta ninguna mejora en las escuelas y estudiantes.

Enrique Peña Nieto, Aurelio Nuño, Miguel Ángel Mancera y otros pactaron para no oír a los maestros, no dialogar; reprimir hasta que el miedo paralice a los enormes contingentes que protestan en todo el país; inventar delitos a los representantes del magisterio y encarcelarlos.

Los profesores no creen que ese sea el mejor camino, saben que no es reprimiendo sino dialogando y negociando como se debe encontrar soluciones a esta problemática.

Pero también se sabe que no sería justo que ese diálogo partiera de la idea de que el Gobierno Federal tiene razón al imponer la reforma educativa, porque en ese caso el diálogo es irracional e ilógico.

Debemos partir de la idea del derecho humano, de la dignidad social y del ímpetu de brindar una educación de calidad a los mexicanos.

Un grupo de investigadores han enviado una carta al Gobierno pidiendo tres cosas:

1. Libertad a los presos políticos.
2. Abrir una mesa de diálogo, y
3. Detener la represión contra los maestros.

Este planteamiento es válido porque si el Gobierno no escucha y no atiende, el problema va a continuar. Se necesita que los representantes salgan libres, porque no se puede dialogar teniendo rehenes; que se haga uso de la política de diálogo, no de la fuerza. Si hay otro camino para mejorar de inmediato la educación en el futuro de los niños, las niñas y los jóvenes, es el camino de la buena educación, el desarrollo lingüístico, cognitivo y cultural que ha propuesto el magisterio democrático en su programa alternativo.

Convocamos al pueblo en general a rechazar el uso de violencia; se demanda al Gobierno que muestre sensibilidad política. ¡Libertad a los presos políticos! ¡Alto a la represión contra los trabajadores! ¡Cese total del terrorismo administrativo y laboral!

Por la educación al servicio del pueblo.
Es cuanto, diputado Presidente
Gracias.

Presidente:

¿Sí, diputado Guadalupe?...

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Señor Presidente, para hechos.

Presidente:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para hechos, el diputado Guadalupe Aguilera.

Intervención del diputado
José Guadalupe Aguilera Rojas

Muchas gracias,
diputado Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Amigos diputados.
Medios de comunicación.
Personas que nos
honran con su presencia:

En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo

en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia, el Estado mexicano deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Compañeras y compañeros diputadas, diputados, pueblo de Michoacán, lo que ha acontecido en los últimos días es producto de la intolerancia, de la cerrazón, de no atender las demandas sociales; no solamente del magisterio, de toda la sociedad. Recuerden, compañeros y compañeras, que hace años hubo una matanza en Aguas Blancas, 28 de junio del 95: más de 17 campesinos asesinados y muchos heridos. En Atenco también hubo represión. En Acteal, en la región de los altos de Chiapas, 22 de diciembre del 97.

Se han reproducido, se han dado muchas situaciones de esta naturaleza; en Tanhuato, en Apatzingán, en Ixtapilla, y ahora en Nochixtlán, Oaxaca, ocho, nueve muertos y más de cien heridos.

Compañeras y compañeros, esto no puede seguir en esa situación. Los gobiernos, todos, federal, estatal y municipal, por mandato constitucional tienen la responsabilidad de buscar soluciones a los problemas, tienen la responsabilidad y el compromiso de atender las demandas de los campesinos, de los obreros, de los estudiantes, de las amas de casa, de todos los sectores. Y eso no lo vemos, y eso, compañeras y compañeros, no puede seguir pasando.

Desde esta tribuna nos sumamos a los esfuerzos que se han dado por muchos actores, por intelectuales, por académicos, por personajes que tienen un alto nivel en el país, y a nivel nacional; representantes de grupos sociales y demás, para que se pueda garantizar el libre tránsito, para que se pueda generar esas mesas de diálogo, esos encuentros, que hagamos honor, lo señalaban hace algunas sesiones atrás, a lo que está inscrito en la parte izquierda de un servidor: *Es hablándonos y no matándonos como debemos de entendernos.* Melchor Ocampo.

Por eso, amigas y amigos diputados, quiero yo también reconocer que este Congreso, donde hay representantes populares de todas las fuerzas políticas, ha puesto un ejemplo a nivel nacional, de apertura, de diálogo, de sensibilidad, de atender a los sectores.

Felicito a las y los diputados que hace algunos días, de manera responsable e institucional, como representantes verdaderos del pueblo, así lo decimos

compañeros, así lo decimos en las palabras, seamos congruentes con los hechos, recibieron a los normalistas; los escucharon, los escuchamos, ofrecimos que el Congreso pudiera analizar sus peticiones para ver la posibilidad para servir como enlaces ante las instancias para buscar una solución a sus demandas.

Lo mismo se dio hace algunos días con la representación magisterial en el Estado de Michoacán, y fue en los mismos términos, de cordialidad y respeto, y creo, señor Presidente del Congreso, que ha estado usted y todos los que participamos ahí, y todo este Congreso, a la altura de las circunstancias.

Sigamos, pues, compañeros y compañeras, por esa ruta. Hemos dicho aquí en tribuna que este Congreso se ha caracterizado por respetar los posicionamientos, las ideas partidistas, los proyectos que representamos; que estamos aquí buscando generar y coadyuvar a un bien común, a un bien de la sociedad de Michoacán. Sigamos, insisto, para concluir, señor Presidente, por esta ruta. No más muertos en Michoacán ni en el país.

Hay ejemplo también, compañeros. En días pasados, el Presidente de la Comisión del Senado de la República y un coordinador del partido político ofreció al magisterio democrático nacional la apertura para dialogar, para recibirlos y analizar el tema de la reforma educativa.

Creo entonces, compañeros, que no es con las balas; no es con la presión; no es con la fuerza; no es asesinando a los ciudadanos como vamos a resolver los problemas de Michoacán y del país. Por su atención, muchas gracias por este espacio. Y deseo que pronto se puedan encontrar las soluciones a los problemas de nuestro país.

Muchas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:07 horas.

